

## ANEXO

## GLOSARIO

ALA	Antilavado de activos
ARC	Acción(es) Recomendada(s) Clave
BM	Banco Mundial
CFP	Contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva
CFT	Contra el financiamiento del terrorismo
CT	Cumplimiento Técnico
DAR	Informes de evaluación detallados
EM	Evaluación(es) Mutua(s)
FMI	Fondo Monetario Internacional
FSRB	Grupo Regional estilo GAFI ( <i>FATF-Style Regional Body</i> )
GAFI	Grupo de Acción Financiera contra el Lavado de Activos
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
ICRG	<i>International Cooperation Review Group</i> del GAFI
IEM	Informe de evaluación mutua
IS	Informe de Seguimiento
PORP	Periodo de observación posterior
PU	Procedimientos Universales
RCT	Recalificación de cumplimiento técnico
RI	Resultado(s) Inmediato(s)
ROR	Recomendación(es) Objeto de Revisión



## PROCEDIMIENTOS DEL GAFILAT PARA LAS EVALUACIONES MUTUAS Y EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ALA/CFT/CFP (“PROCEDIMIENTOS DE LA QUINTA RONDA DE EM”)

### I. INTRODUCCIÓN

1. El GAFILAT lleva a cabo evaluaciones mutuas y monitoreo del seguimiento para sus miembros basándose en los estándares del GAFI y en la Metodología de Evaluación del cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI y de la efectividad<sup>1</sup> de los Sistemas ALA/CFT/CFP, en su versión modificada periódicamente. El presente documento establece los procedimientos que constituyen la base de dichos procesos de evaluación mutua y debe leerse conjuntamente con los Procesos y Procedimientos Consolidados para las Evaluaciones Mutuas y el Seguimiento del GAFI (Procedimientos Universales). Habrá cierta flexibilidad en las disposiciones procesales de los organismos. Sin embargo, habrá un conjunto de principios que deben aplicarse, según corresponda, conforme a lo indicado en los Principios de Alto Nivel y Objetivos para la relación entre el GAFI y los organismos regionales estilo GAFI (FSRB).

2. El GAFILAT debe revisar periódicamente sus procedimientos para identificar los desafíos actuales y en ese sentido, actualizar sus procedimientos para abordar dichos desafíos. Asimismo, cuando se actualicen los Procedimientos Universales, los procedimientos del GAFILAT se actualizarán en un plazo razonable.

### ALCANCE, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LAS EVALUACIONES MUTUAS Y DEL SEGUIMIENTO

3. Como se establece en la Metodología, el alcance de las evaluaciones mutuas incluirá dos componentes interrelacionados de cumplimiento técnico y efectividad. El componente de cumplimiento técnico evalúa si las leyes, reglamentos u otras medidas necesarias están en vigor y son efectivas, y si existen los marcos institucionales de apoyo contra el lavado de activos (ALA)/contra el financiamiento del terrorismo (CFT)/contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (CFP). El componente de efectividad evalúa si los sistemas ALA/CFT/CFP funcionan y en qué medida el país está logrando los resultados definidos.

<sup>1</sup> Los estándares del GAFI comprenden las propias Recomendaciones y sus Notas Interpretativas, junto con las definiciones aplicables del Glosario. Las referencias a una Recomendación concreta incluyen referencias a cualquier Nota interpretativa o definición pertinente del Glosario.



4. El proceso de seguimiento tiene por objeto: (i) fomentar la aplicación de los estándares del GAFI por parte de los miembros del GAFILAT; (ii) proporcionar un seguimiento regular e información actualizada sobre el cumplimiento de los estándares del GAFI por parte de los países (incluida la efectividad de sus sistemas ALA/CFT y los avances en relación con las acciones recomendadas clave (ARC), y; (iii) aplicar suficiente presión entre pares y rendición de cuentas. En lo que corresponde al proceso de ICRG, si bien se aplica a toda la Red Global, éste sigue siendo un proceso dirigido por el GAFI.

5. Existen una serie de principios y objetivos generales que rigen las evaluaciones mutuas y de seguimiento en materia ALA/CFT/CFP de los organismos de evaluación<sup>2</sup> que realizan el GAFI y los organismos regionales estilo GAFI (FSRB, incluyendo al GAFILAT). Los procedimientos de todos los organismos de evaluación, incluyendo el GAFILAT, deben:

- a) Exigir la aplicación del principio de revisión entre pares en todos los procesos de evaluación mutua y seguimiento.
- b) Elaborar informes objetivos y precisos de gran calidad de manera oportuna.
- c) Garantizar la igualdad de condiciones, de modo que los informes de evaluación mutua (IEM), incluidas las acciones recomendadas clave y la hoja de ruta (hoja de ruta ARC) y los resúmenes ejecutivos son consistentes, especialmente en lo que respecta a las conclusiones, recomendaciones y calificaciones.
- d) Garantizar la transparencia y la igualdad de trato, en términos de evaluación, seguimiento y procesos del ICRG, para todos los países evaluados.
- e) Tratar de garantizar que los ejercicios de evaluación realizados por todos los organismos de evaluación y los de seguimiento llevados a cabo por el GAFI y los FSRB sea equivalente y de alta calidad.
- f) Facilitar procesos de evaluación y de seguimiento que:
  - i. sean claros y transparentes,
  - ii. fomenten la implementación de estándares más altos,
  - iii. identifiquen y promuevan prácticas buenas y efectivas, y
  - iv. alerten a los gobiernos y al sector privado de áreas que necesiten fortalecimiento
- g) Ser lo suficientemente eficiente para garantizar que no haya retrasos innecesarios o duplicación en el proceso y que los recursos se utilicen eficazmente.

## MODIFICACIONES EN LOS ESTÁNDARES DEL GAFI Y SU APROBACIÓN POR EL GAFILAT

6. Todos los países deben ser evaluados sobre la base de los Estándares y la Metodología del GAFI, tal como existen aprobadas por el GAFILAT a la fecha en que deba hacerse la presentación de cumplimiento técnico de la evaluación mutua (EM) del país. A efectos del seguimiento regular o intensificado, los países deben ser evaluados sobre la base de la

<sup>2</sup> Comprendido por el GAFI, FSRB, FMI y el Banco Mundial.



Metodología del GAFI, aprobada por el GAFILAT<sup>3</sup>, tal y como exista en la fecha en que el país deba presentar su informe de seguimiento. El informe debe indicar claramente si se ha realizado una evaluación con respecto a los estándares recientemente modificados.

7. Para garantizar la igualdad de trato y proteger los sistemas financieros internacionales, el cumplimiento técnico junto con cualquiera de los Estándares del GAFI que hayan sido revisados después de la fecha de presentación del informe de cumplimiento técnico del país, se evaluará como parte del proceso de seguimiento si no se ha analizado como parte de la evaluación mutua.

8. Ocasionalmente, el Pleno del GAFI toma decisiones sobre la interpretación de los Estándares y la aplicación de la Metodología y los Procedimientos del GAFI. Estas decisiones se registran en el Acta Resumida del Pleno del GAFI. Sin embargo, tales decisiones no constituyen cambios a los Estándares del GAFI o a la Metodología del GAFI y no desencadenan una reevaluación automática como parte del proceso de seguimiento.

## CRONOGRAMA DE LAS EVALUACIONES MUTUAS

9. El calendario de evaluaciones mutuas y el número de evaluaciones que deben prepararse cada año se rigen principalmente por el número de IEM que pueden debatirse en cada reunión del Pleno y por la necesidad de completar toda la ronda en el plazo prescrito. Los miembros deben asegurarse de que el GAFILAT disponga de los recursos necesarios para completar toda la ronda en el plazo prescrito. El GAFILAT debatirá un IEM por cada Pleno de Representantes.

10. El Pleno decidirá la secuencia de las evaluaciones mutuas en función de consideraciones basadas en riesgo. Estas consideraciones incluyen los siguientes factores:

- a) Como consideración primordial, la fecha del último IEM del país a fin de que, idealmente, no superen un máximo de 11 años o un mínimo de 5 años desde la evaluación anterior.
- b) El nivel de implementación de los Estándares del GAFI por parte del país y el riesgo residual resultante, el estado de seguimiento, incluida la permanencia del país en el proceso del ICRG<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Se debe tomar en cuenta que la aprobación por parte del GAFILAT debe guardar la línea de lo aprobado por el GAFI en el marco de sus reuniones plenarias.

<sup>4</sup> El nivel de implementación de los estándares del GAFI por parte del país está informado por los resultados del IEM, el estado del seguimiento (por ejemplo, si existe un seguimiento intensificado o un seguimiento regular y los resultados del seguimiento, lo que da lugar a una comprensión general del riesgo residual). La secuenciación basada en el riesgo debería tener en cuenta dicho riesgo residual. Al momento de considerar la situación de un país en el proceso del ICRG, se podría considerar la posibilidad de permitir que transcurran al menos 12 meses entre la expiración del Plan de Acción del ICRG del país y la fecha en la que debe presentarse el CT del país para evitar, en la medida de lo posible, la superposición de los procesos de EM y del ICRG. Sin embargo, si el país no ha salido del ICRG antes de la fecha de presentación del CT, los procesos del ICRG y de la EM podrán desarrollarse simultáneamente.



- c) El tamaño relativo de la economía y el tamaño relativo del sector financiero en comparación a la economía<sup>5</sup>.

11. El Pleno podrá considerar solicitudes voluntarias para adelantar alguna evaluación de la secuencia establecida, siempre que haya transcurrido suficiente tiempo desde la evaluación mutua anterior del país solicitante y que la secuencia sea viable y conveniente para los otros países y el GAFILAT.

12. Se mantendrá el calendario de evaluaciones mutuas con la fecha fijada o propuesta para la visita in situ y la discusión del IEM ante el Pleno. Cualquier cambio propuesto en el calendario de evaluación mutua requerirá la aprobación del Pleno (ver Anexo I).

13. De acuerdo con los Procedimientos del GAFILAT, los miembros del GAFILAT que también sean miembros del GAFI, se someterán a una evaluación conjunta por parte de estos organismos. Estas evaluaciones serán programadas por el GAFI en consulta con el GAFILAT.

14. De acuerdo con lo ya acordado por el Pleno, las evaluaciones se desarrollarán de la siguiente forma:

- a) La fecha de inicio de la 5ta ronda se plantea para agosto 2025, fecha en la que se espera tener lista la metodología en castellano y evaluadores debidamente capacitados, el primer informe se presentaría para su aprobación en diciembre 2026.
- b) Se realizarán dos evaluaciones al año desarrolladas solamente por el GAFILAT. A éstas se sumarían las desarrolladas por el FMI/BM con acuerdo del GAFILAT y las que en forma conjunta se realizan con el GAFI.
- c) De ser el caso, deberán ser evaluados con prioridad a los nuevos miembros teniéndose en cuenta su fecha pasada de evaluación.
- d) A los países con doble membresía se les aplica un procedimiento por el cual evaluadores del GAFI y GAFILAT en forma conjunta desarrollan la evaluación, el informe es presentado primero en el GAFI y luego en GAFILAT (actualmente el GAFILAT cuenta con 3 países con doble membresía)<sup>6</sup>.
- e) Las fechas de las evaluaciones de los países con doble membresía se acuerdan con el GAFI, y se desarrollan en paralelo a las que conduce solo el GAFILAT lo que resulta en que en algunos plenos se aprueben dos evaluaciones, una del país con doble membresía y otra exclusiva de GAFILAT.
- f) El FMI/BM han solicitado realizar evaluaciones sobre los países de GAFILAT durante la 5ta ronda. Se propone que el número de evaluaciones realizadas por estos no supere el 25% del total de los miembros de GAFILAT.
- g) El acuerdo que realizan los países con el FMI hace que se los remueva del calendario, sin embargo, no modificaría las fechas pautadas de los otros países.

<sup>5</sup> Esto se basa en el PIB del país y el tamaño del sector financiero en relación con su PIB.

<sup>6</sup> Ver párrafo 115.



## COORDINACIÓN CON EL PROCESO PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (FSAP)

15. Los estándares del GAFI están reconocidas por el FMI y el BM como una de las 12 normas y códigos clave para los que se elaboran Informes sobre la Observancia de las Normas y los Códigos (ROSCs, por sus siglas en inglés), a menudo en el contexto de un Programa de Evaluación del Sector Financiero (FSAP, por sus siglas en inglés). De acuerdo con la política actual del FSAP, cada FSAP y cada actualización del FSAP debe incorporar información oportuna y precisa sobre ALA/CFT/CFP. En la medida de lo posible, esta información debe basarse en una evaluación exhaustiva y de calidad en materia de ALA/CFT/CFP y, a su debido tiempo, en una evaluación de seguimiento realizada de acuerdo con los estándares vigentes. Cuando exista una proximidad razonable entre la fecha de la misión del FSAP y la de una evaluación mutua o una evaluación de seguimiento realizada con base en la metodología vigente, el FMI y el BM permitirán que los hallazgos clave (incluida la hoja de ruta de ARC) de dicha evaluación o evaluación de seguimiento se reflejen en el FSAP<sup>7</sup>.

16. Los productos básicos del proceso de evaluación son el IEM, la hoja de ruta de ARC y el Resumen Ejecutivo (para el GAFILAT y la Red Global) y el Informe de evaluación detallado (DAR) y, si se solicita, el ROSC (para el FMI/BM)<sup>8</sup>. En la medida de lo posible, la hoja de ruta de ARC y el Resumen Ejecutivo, ya sea que deriven de un IEM o de un informe de seguimiento, constituirán la base del ROSC. Tras el Pleno de Representantes, y una vez finalizado el Resumen Ejecutivo, la Secretaría facilitará el resumen al FMI o al BM para que pueda prepararse un ROSC, tras una revisión proforma.

17. El texto sustantivo del proyecto del ROSC será el mismo que el del Resumen Ejecutivo, aunque se añadirá el siguiente párrafo formal al inicio:

Este informe sobre la Observancia de Estándares y Códigos de las Recomendaciones del GAFI y la Efectividad de los sistemas ALA/CFT para la fue elaborado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). El informe ofrece un resumen de [las/determinadas] medidas ALA/CFT aplicadas en [país] al [fecha], el nivel de cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI, el nivel de efectividad del sistema ALA/CFT y contiene recomendaciones sobre cómo reforzar este último. Las opiniones

<sup>7</sup> De ser necesario, el personal del FMI/BM podrán complementar la información derivada del ROSC para garantizar la exactitud de los datos ALA/CFT. En los casos en que no se disponga de una evaluación exhaustiva o de una evaluación de seguimiento con respecto al estándar vigente en el momento de realizar el FSAP, el personal del FMI/BM puede tener que derivar los hallazgos clave sobre la base de otras fuentes de información, como el informe de evaluación más reciente, los informes de seguimiento y/u otros informes. En caso necesario, el personal del FMI/BM también puede solicitar información actualizada a las autoridades o unirse a la misión del FSAP para examinar las cuestiones ALA/CFT más significativas para el país, en el contexto del estándar y la metodología vigentes. En tales casos, el personal presentaría las principales conclusiones en los documentos del FSAP; sin embargo, el personal no prepararía un ROSC ni calificaciones.

<sup>8</sup> El DAR y el ROSC utilizan la plantilla común acordada que se anexa a la Metodología y tienen el mismo formato, aunque el ROSC sigue siendo responsabilidad y prerrogativa del FMI/Banco Mundial.



expresadas en este documento han sido acordadas con el GAFILAT y [país], pero no reflejan necesariamente las opiniones de los consejos de administración o del personal del FMI o del Banco Mundial.

## II. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

### RESPONSABILIDADES DEL PAÍS EVALUADO

18. Corresponde al país demostrar que ha cumplido los Estándares y que su régimen ALA/CFT/CFP es efectivo. Por lo tanto, el país debe proporcionar toda la información pertinente al equipo evaluador durante el transcurso de la evaluación, así como a los expertos designados del Grupo de Expertos del GAFILAT (GEG) durante el transcurso del seguimiento. El país debe asegurarse de que toda la información facilitada es exacta y está actualizada. Según sea apropiado, los evaluadores y los expertos de seguimiento deberán poder solicitar o acceder a documentos (sanitizados, de ser necesario), datos u otra información pertinente. Todas las actualizaciones y la información deben facilitarse en formato electrónico y siguiendo los lineamientos aprobados por el Pleno para tales efectos.

19. En una fase temprana del proceso de evaluación, los países evaluados deberían considerar nombrar a un coordinador responsable del proceso de evaluación mutua para garantizar una coordinación adecuada, así como canales de comunicación claros entre la Secretaría y el país evaluado<sup>9</sup>.

20. Durante la visita in situ, el país evaluado debe asegurarse de que se mantiene la confidencialidad y de que existen protocolos de seguridad adecuados, incluidas medidas para evitar el uso de dispositivos de escucha o grabación durante las reuniones con las autoridades y las deliberaciones del equipo evaluador.

### RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO EVALUADOR

21. La función principal del equipo evaluador es elaborar colectivamente un informe independiente (que contenga análisis, conclusiones y recomendaciones) sobre el cumplimiento de los Estándares del GAFI por parte del país, tanto en términos de cumplimiento técnico como de efectividad. Para salvaguardar su independencia, los evaluadores deben mantener la confidencialidad de todos los documentos e información producidos durante la evaluación mutua, como se indica en los párrafos 33-35, y revelar cualquier posible sesgo o conflicto de intereses entre sus responsabilidades como evaluador y sus intereses profesionales o privados.

<sup>9</sup> El coordinador debe tener la antigüedad adecuada para poder coordinarse con otras autoridades de forma eficaz y tomar ciertas decisiones cuando se le requiera. El coordinador también debe conocer el proceso de evaluación mutua y ser capaz de realizar un control de calidad de las respuestas proporcionadas por otras agencias.



22. Los evaluadores deben tomar la iniciativa o asumir la responsabilidad principal en los temas relacionados con su propia área de especialización. Sin embargo, los evaluadores también deben llevar a cabo una evaluación en un proceso totalmente colaborativo, en el que todos los aspectos de la evaluación se consideren de forma integral por todo el equipo. Se espera que cada evaluador contribuya activamente en todas las partes de la evaluación. En consecuencia, los evaluadores participarán activamente en todas las áreas del informe y más allá de sus principales áreas de responsabilidad asignadas. Los evaluadores deben ser abiertos y flexibles, y tratar de evitar las comparaciones estrechas con sus propios requisitos o prácticas nacionales.

23. Es fundamental que los evaluadores puedan dedicar su tiempo y recursos durante todo el proceso de evaluación mutua. Esto incluye la revisión de todos los documentos (incluidas las actualizaciones de la información sobre el cumplimiento técnico y la información sobre la efectividad), la colaboración con otros miembros del equipo, y consultar con el país evaluado (a través de la Secretaría) de manera continua, la formulación de preguntas y la participación en conferencias telefónicas antes de la visita in situ, la preparación y realización de la visita in situ, la redacción del IEM, la asistencia a las reuniones posteriores a la visita (por ejemplo, reunión cara a cara y discusiones en el GTEM y en el Pleno), la finalización del informe tras su aprobación por el Pleno, el cumplimiento de los plazos indicados y, en caso necesario, la participación en una reunión de traspaso de con los miembros del Grupo Conjunto del ICRG, tras la aprobación del IEM por el Pleno.

## RESPONSABILIDADES DE LOS REVISORES DE LA EVALUACIÓN MUTUA

24. Las principales funciones de los revisores de la evaluación mutua (revisores de la EM) son garantizar que los IEM tengan un nivel aceptable de calidad y consistencia, y ayudar tanto al equipo evaluador como al país evaluado revisando y aportando información oportuna sobre el ejercicio de análisis de riesgos y del alcance, el borrador del IEM, incluyendo el Anexo de CT y las acciones clave recomendadas y la hoja de ruta (hoja de ruta de ARC). Los revisores deben mantener la confidencialidad de todos los documentos e información producidos durante la evaluación mutua, tal y como se indica en los párrafos 33-35, y revelar cualquier posible sesgo o conflicto de intereses entre sus responsabilidades como revisor y sus intereses profesionales o personales.

25. Los revisores de las EM deben ser capaces de dedicar tiempo y recursos a revisar el ejercicio de riesgo y alcance, así como la calidad y consistencia interna del segundo borrador del Anexo de CT, el segundo borrador del IEM, así como la consistencia con los estándares del GAFI y tomando en cuenta los precedentes establecidos por el GAFI y de manera supletoria aplicando los precedentes dispuestos por el GAFILAT (ver párrafo 50). Se alienta a los revisores a considerar cada Anexo de CT e IEM en su totalidad; sin embargo, cada revisor podría, en principio, centrarse en una parte del informe para que, como mínimo, los revisores de la evaluación cubran colectivamente todo el Anexo de CT, el IEM y la hoja de ruta ARC.



## RESPONSABILIDADES DE LOS EXPERTOS DE SEGUIMIENTO

26. La función de los expertos para los procesos de seguimiento del GAFILAT (expertos de seguimiento), quienes serán seleccionados de entre los funcionarios registrados en el GEG, es elaborar un informe independiente (que contenga análisis, conclusiones y calificaciones propuestas) en el que se describan las medidas que ha adoptado un país para abordar las ARC de su hoja de ruta ARC, mejorar su cumplimiento técnico con los Estándares del GAFI, cumplir con los estándares del GAFI que hayan cambiado desde su IEM o último informe de seguimiento con recalificación de CT (RCT), y cualquier área en la que haya disminuido el cumplimiento técnico del país. Para salvaguardar su independencia, los expertos de seguimiento deberán mantener la confidencialidad de todos los documentos e información producidos durante el ejercicio de seguimiento, como se indica en los párrafos 33-35, y revelar cualquier posible sesgo o conflicto de intereses entre sus responsabilidades como expertos de seguimiento y sus intereses profesionales o privados.

27. Los expertos de seguimiento deberán ser capaces de dedicar tiempo y recursos a revisar todas las comunicaciones del país, colaborar con cualquier otro experto de seguimiento que participe en el ejercicio de seguimiento siendo abiertos y flexibles y tratando de evitar comparaciones con sus propios requisitos o prácticas nacionales, plantear preguntas, participar en conferencias telefónicas, realizar y redactar el análisis y respetar los plazos indicados. Si alguna de las cuestiones de las que es responsable principal un experto de seguimiento requieren debate en el GTEM o en el Pleno, el experto de seguimiento deberá asistir a los debates correspondientes.

## RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA

28. La Secretaría debe involucrar y consultar al país evaluado mucho antes del inicio del proceso de evaluación mutua. Esto puede incluir un acercamiento temprano con las autoridades de alto nivel para obtener el apoyo y la coordinación de todo el proceso de evaluación y la capacitación del país evaluado para familiarizar a las partes involucradas con el proceso de evaluación mutua. La Secretaría del GAFILAT (en adelante Secretaría) revisará cada cierto tiempo si la forma en que se relaciona con los países evaluados es satisfactoria.

29. La Secretaría deberá facilitar todo acercamiento entre el equipo evaluador y el país evaluado de forma continua, comenzando lo antes posible, pero **no menos de ocho meses antes** de la visita in situ. A lo largo del proceso, la Secretaría se asegurará de que los evaluadores puedan acceder a todo el material pertinente y de que se celebren conferencias telefónicas periódicas entre los evaluadores y el país evaluado para garantizar un intercambio fluido de información y líneas abiertas de comunicación.

30. Durante el proceso de evaluación mutua, la Secretaría, entre otras cosas:

- a) Apoya imparcialmente tanto al equipo evaluador como al país evaluado y garantiza la aplicación consistente con los procedimientos;



- b) Se centra en la calidad y la consistencia<sup>10</sup> de los IEM, lo que incluye la adopción de las medidas necesarias para garantizar que el análisis de los evaluadores esté redactado de forma clara y concisa, sea exhaustivo, objetivo y esté sustentado con evidencia;
- c) Asiste a los evaluadores y al país evaluado en la interpretación de los Estándares y en la aplicación de la Metodología, en línea con las decisiones anteriores del Pleno del GAFI y del GAFILAT;
- d) Garantiza que los evaluadores y los países evaluados tengan acceso a la documentación pertinente;
- e) Coordina el proceso y otras tareas según se indica en estos Procedimientos.

31. Durante los procesos de seguimiento y del proceso de ICRG, la Secretaría ayudará imparcialmente a los expertos de seguimiento y al GC de ICRG a producir informes de calidad y consistencia en la aplicación de los Estándares del GAFI, la Metodología y los Procedimientos, y apoyará igualmente a los países en el seguimiento e ICRG. La Secretaría también asesorará al GTEM y al Pleno de Representantes sobre cuestiones de proceso y procedimiento (por ejemplo, en los casos en los que no se hayan abordado todas las ARC en su totalidad o en gran medida, o en los que no se haya avanzado)..

32. Se deberá revisar ocasionalmente si la Secretaría cuenta con el personal suficiente para apoyar adecuadamente el proceso de evaluación mutua, entendiendo que 3 miembros del personal deberían considerarse óptimos para la mayoría de las evaluaciones.<sup>11</sup> Cuando existan problemas de recursos, la Secretaría deberá revisar su plan de trabajo y la asignación de recursos a otros proyectos para garantizar que se prioriza adecuadamente el trabajo sobre los IEM/IS. Los miembros deben proporcionar recursos suficientes para garantizar que esta priorización no impida que la Secretaría cumpla sus funciones básicas, tal y como se definen en los *Principios y objetivos de alto nivel del GAFI y de los FSRB (HLPO)*.

## CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

33. Se debe contar con requisitos de confidencialidad adecuados que se apliquen al país evaluado y requisitos de confidencialidad y conflicto de intereses que se apliquen al equipo evaluador, a los revisores de la EM, a los expertos de seguimiento, (denominados colectivamente en esta sección "participantes") y a cualquier otra persona con acceso a los documentos o la información de la evaluación<sup>12</sup>. Los requisitos de confidencialidad deberán aplicarse a todas las discusiones, deliberaciones internas y documentos e información

<sup>10</sup> En este contexto, "calidad y consistencia" se refiere a una evaluación de buena calidad que sea consistente con los procesos y procedimientos establecidos por el GAFI y el GAFILAT, así como a un informe basado en un análisis que sea coherente con los estándares del GAFI, la metodología y las decisiones del Pleno del GAFI y donde corresponda, del Pleno de GAFILAT.

<sup>11</sup> Puede haber casos en los que lo óptimo sea contar con más de tres miembros del personal, dependiendo del tamaño, la complejidad y las necesidades de la evaluación.

<sup>12</sup> Los requisitos de confidencialidad, de sesgo y conflicto de intereses también se aplican a los revisores principales, como se establece en los párrafos 33-35 de los Procedimientos del GAFI.



producidos durante un proceso de evaluación mutua, seguimiento o del proceso del ICRG, incluida la información producida:

- a) por parte de un país evaluado (por ejemplo, actualizaciones y respuestas, documentos que describan el régimen ALA/CFT/CFP de un país, las medidas adoptadas o los riesgos a los que se enfrenta, incluidos aquellos para los que se prestará mayor o menor atención, o respuestas a las consultas de los participantes);
- b) por la Secretaría o los participantes (por ejemplo, informes de los participantes, borradores de IEM, borradores de IS, etc.); y
- c) en los comentarios recibidos a través de los mecanismos de consulta o revisión.

34. Estas discusiones, deliberaciones internas y documentos e información sólo deben utilizarse para los fines específicos previstos y no deben revelarse a ninguna persona que no sea participante, a menos que el país evaluado y el GAFILAT (y, en su caso, el autor del documento) consientan en su divulgación. Estos requisitos de confidencialidad se aplican a los participantes, a la Secretaría, a los funcionarios del país evaluado y a cualquier otra persona con acceso a los documentos o a la información.

35. Antes de que se les dé acceso a documentos o información confidenciales, los participantes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad, que incluirá un texto sobre la necesidad de revelar cualquier posible sesgo o conflicto de intereses entre sus responsabilidades como participante en un proceso de evaluación o de seguimiento, y sus intereses profesionales o privados.

## RESPETAR LOS PLAZOS

36. Los plazos pretenden orientar sobre lo que se requiere para que los informes se elaboren en un plazo razonable y con tiempo suficiente para un debate más enfocado durante el Pleno. Los retrasos pueden afectar significativamente a la equidad del proceso, la calidad del informe y la capacidad del Pleno para discutir el informe de forma significativa. Por lo tanto, es importante que todas las partes respeten los plazos.

37. El borrador del calendario de las evaluaciones mutuas debe ser elaborado de manera que haya tiempo suficiente entre la visita in situ y el debate en el Pleno, y refleje el ideal de que el país evaluado y el equipo evaluador irán reduciendo gradualmente el abanico de cuestiones a debatir en el transcurso del proceso de la EM. Los calendarios para los informes de seguimiento también están diseñados para dejar tiempo suficiente para completar los informes y permitir su consideración por parte de las delegaciones. El incumplimiento de los calendarios puede significar que esto no sea el caso. Al aceptar participar en los procesos de evaluación mutua y de seguimiento, el país, los evaluadores, los revisores de la EM y los expertos de seguimiento se comprometen a cumplir los plazos necesarios y a proporcionar respuestas, informes u otro material completos, precisos y puntuales, tal y como se exige en el procedimiento acordado. Cuando se produzca un incumplimiento de los plazos acordados



en un proceso de evaluación mutua o de seguimiento, entre las medidas que podrían adoptarse (en función de la naturaleza del incumplimiento), en línea con los procesos internos de toma de decisiones del GAFILAT, se encuentran las siguientes:

- a) Incumplimiento por parte del país:
  - i. La Presidencia pro tempore del GAFILAT puede escribir al Coordinador Nacional o al Ministro competente del país.
  - ii. El informe podrá ser aplazado. En caso de aplazamiento, se informará al Pleno de las razones del mismo y se podrá dar publicidad al aplazamiento (según proceda) o considerar otras medidas adicionales.
  - iii. Si el aplazamiento no es factible, el equipo evaluador o los expertos de seguimiento, apoyados por la Secretaría, finalizarán y concluirán el informe para consideración del Pleno basándose en la información de que dispongan en ese momento. En el caso de un país bajo revisión activa del ICRG, el aplazamiento no es posible excepto en circunstancias extraordinarias<sup>13</sup>.
  
- b) Incumplimiento por parte de los evaluadores, los revisores de la EM, los expertos de seguimiento o la Secretaría: la Presidencia pro tempore podrá escribir una carta o ponerse en contacto con el Coordinador Nacional del país del evaluador, el revisor de la EM, el experto de seguimiento o el Secretario Ejecutivo del GAFILAT (en el caso de la Secretaría).

38. Cuando se produzca un incumplimiento de los plazos acordados por parte de cualquier participante en un proceso del ICRG, se aplicarán los *Procedimientos para las Evaluaciones Mutuas ALA/CFT/CFP, Seguimiento y el ICRG del GAFI*.

39. La Secretaría mantendrá informada a la Presidencia de cualquier incumplimiento para que ésta pueda responder de forma eficaz y oportuna. También se informará al Pleno si los incumplimientos dan lugar a una solicitud de aplazamiento de la discusión del IEM o del informe de seguimiento.

## REUNIONES

40. Aunque, en general, se prefieren las reuniones en persona, éstas no siempre son posibles. Salvo en los casos en que se requiera específicamente la participación en persona (por ejemplo, visitas in situ), las reuniones a las que se refieren estos Procedimientos podrán tener lugar por vídeo o teleconferencia cuando las reuniones en persona no sean factibles.

## MUTUALIDAD Y CONTRIBUCIONES MÍNIMAS DE LOS EVALUADORES

41. Debido a la naturaleza del proceso de evaluación entre pares, se debe trabajar para garantizar que se mantiene la mutualidad del proceso. En consecuencia, todos los miembros

<sup>13</sup> Véanse los Procedimientos para las Evaluaciones Mutuas, el Seguimiento y el ICRG ALA/CFT/CFP del GAFI.



del GAFILAT deberían proporcionar expertos cualificados para ser evaluadores y garantizar que dichos expertos estén disponibles para cumplir con las responsabilidades de un miembro del equipo evaluador de una EM de forma oportuna. El GAFILAT debe considerar la introducción de mecanismos para alentar y facilitar a los miembros la contribución de evaluadores y expertos y deben aplicar los criterios para seleccionar y evaluar el nivel de experiencia de las personas que asisten a los eventos de capacitación de evaluadores, incluidos los criterios aprobados por el Pleno del GAFI.

42. En ese sentido, el GAFILAT desarrolló una Hoja De Ruta de Preparación para la 5ta Ronda de EM a fin de cumplir con lo establecido en los presentes Procedimientos. De acuerdo con lo establecido en dicha Hoja de Ruta, el número total de expertos requeridos para llevar a cabo la 5ta Ronda, se estimó inicialmente entre noventa (90) y ciento veinte (120) expertos<sup>14</sup>, de la siguiente manera:

- a) Entre 75 y 90 expertos evaluadores
- b) Entre 15 y 30 revisores

43. La expectativa es que cada país pueda proporcionar un número de expertos equivalente al del equipo mínimo de una Evaluación Mutua, es decir, cinco (5) evaluadores y dos (2) revisores, como contribución esperada y mínima por cada país miembro. En el caso de que los países observadores proporcionen expertos evaluadores o revisores, esto podrá dar una cierta flexibilidad para contar con más integrantes por equipo, según sea requerido.

### III.COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA EM Y EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO

#### COMPOSICIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR

44. Los evaluadores deben conocer muy bien los Estándares y la Metodología del GAFI y se les exige que completen con éxito un curso de capacitación para evaluadores del GAFI, del GAFILAT, o un curso conjunto GAFI/GAFILAT antes de realizar una evaluación mutua. En la medida de lo posible, al menos uno de los evaluadores debería tener experiencia previa en la realización de una evaluación.

45. Los evaluadores deberán ser confirmados de acuerdo con los principios de gobernanza del GAFILAT. Esto tendrá lugar normalmente **al menos siete meses antes** de la visita in situ y se coordinará con los países miembros o las organizaciones internacionales que ofrezcan evaluadores voluntarios para la evaluación propuesta.

<sup>14</sup> El número no incluye los expertos de seguimiento, quienes se determinarán de acuerdo con los resultados de los países, así como la extensión y alcance de sus respectivas Hojas de Ruta ARC.



46. El número de evaluadores de un equipo evaluador puede variar en función del país y de los riesgos de LA/FT/FP<sup>15</sup>, del contexto y de cualquier otro factor relevante<sup>16</sup>. Por lo general, un equipo evaluador estará conformado por entre cinco y seis evaluadores expertos (que incluirán al menos un experto legal, un experto financiero y un experto en aplicación de la ley), procedentes principalmente de los miembros del GAFILAT, y contará con el apoyo de miembros de la Secretaría. También se podrían requerir evaluadores adicionales con conocimientos específicos. A fin de garantizar que el equipo evaluador cuente con el equilibrio adecuado de conocimientos y aptitudes, al seleccionar a los evaluadores deberán tenerse en cuenta una serie de factores, incluyendo, en la medida de lo posible:

- a) su experiencia operativa y de evaluación en materia ALA/CFT/CFP;
- b) su nivel de desempeño en el curso de capacitación de evaluadores;
- c) su voluntad y capacidad para llevar a cabo la evaluación de forma imparcial y atenerse a los Procedimientos del GAFILAT, incluidos los requisitos relacionados con la confidencialidad y los conflictos de interés o potencial sesgo;
- d) su disponibilidad para dedicar el tiempo necesario para participar en un proceso de evaluación mutua o de seguimiento y para asistir a las reuniones;
- e) sus habilidades interpersonales para trabajar bien en equipo y para comunicarse con sensibilidad diplomática;
- f) el equilibrio regional y de género de miembros del equipo evaluador; y
- g) cualquier característica específica del país evaluado (por ejemplo, tamaño y composición de la economía y del sector financiero, factores geográficos y vínculos comerciales o culturales).

## SELECCIÓN DE LOS REVISORES DE LA EVALUACIÓN MUTUA

47. Debido a la naturaleza del proceso de revisión entre pares, la Secretaría trabajará para garantizar que se mantiene la mutualidad del proceso, y los miembros deberán aportar expertos cualificados como revisores de las EM. Los revisores deberán ser expertos de las delegaciones de países miembros del GAFILAT, del GAFI y en su caso, de otras delegaciones de la Red Global, así como de la Secretaría del GAFI/FSRB y/o del FMI/BM. Para evitar posibles conflictos y reforzar la naturaleza de revisión entre pares del proceso mediante la participación de una gama más amplia de pares en la evaluación, los revisores seleccionados para cualquier revisión de calidad y consistencia serán de países distintos a los de los evaluadores, y se darán a conocer al país y a los evaluadores con antelación. Por lo general, se asignarán tres revisores a cada evaluación. Al menos uno de los revisores de la EM debería proceder de otro organismo de evaluación. La Secretaría del GAFI es un revisor de EM para todas las evaluaciones mutuas no dirigidas por el GAFI.

<sup>15</sup> "Riesgo de financiación de la proliferación" se refiere estricta y únicamente al posible incumplimiento, falta de aplicación o evasión de las obligaciones en materia de sanciones financieras específicas a las que se refiere la Recomendación 7.

<sup>16</sup> Otros factores relevantes son: el tamaño, la madurez y la complejidad del sistema ALA/CFT del país y de su sistema financiero; y si el país evaluado es miembro conjunto del GAFI y del GAFILAT.



## SELECCIÓN DE LOS EXPERTOS DE SEGUIMIENTO

48. La evaluación de las recalificaciones de cumplimiento técnico de un país y, cuando se trate de un seguimiento intensificado, los avances respecto a sus ARC serán realizadas por otros miembros de acuerdo con el principio de revisión entre pares del proceso de evaluación mutua. Estos expertos de seguimiento analizarán la presentación del país y prepararán su contribución al resumen de informe. En la medida de lo posible, de estar disponibles, se debería buscar como expertos de seguimiento a los evaluadores originales o a los revisores de la EM o del Grupo Conjunto (ICRG). Los expertos de seguimiento que no sean parte de los evaluadores originales, revisores de la EM o revisores del ICRG, deberán ser expertos de las delegaciones de los países miembros del GAFILAT con la formación jurídica, financiera y/o de aplicación de la ley pertinente, que hayan completado con éxito la capacitación sobre seguimiento o del proceso de ICRG, sean parte del GEG y sean designados por sus Coordinaciones Nacionales. El número de expertos de seguimiento asignados a un informe, y sus conocimientos especializados, dependerán de la naturaleza de las ARC que se estén revisando y de las Recomendaciones particulares que deban considerarse para su recalificación. Los expertos de seguimiento serán confirmados de conformidad con los principios de gobernanza del GAFILAT.

## IV. PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

49. Los Procedimientos Universales (PU) constituyen la base para conducir los procesos de evaluaciones realizadas por el GAFI y todos los FSRB. El GAFILAT aplicará estos principios en su versión actualizada para sus procesos de evaluación. En ese sentido, los Procedimientos del GAFILAT descritos en este documento buscan ampliar algunos aspectos planteados en los PU del GAFI con el objetivo de aclarar o abordar posibles desafíos que pudieran presentarse en los procesos de evaluación mutua de los países del GAFILAT, procurando consistencia con los PU en cada etapa de los Procedimientos para la Quinta Ronda de Evaluaciones Mutuas ALA/CFT. Sin perjuicio de ello, en el caso de que se presente cualquier discrepancia entre los presentes Procedimientos y los PU, prevalecerá en todo caso lo estipulado en los PU del GAFI a fin de garantizar la igualdad de tratamiento y la consistencia entre los procesos desarrollados por la Red Global del GAFI.

50. Por lo que se refiere a los precedentes en cuanto a la interpretación de los Estándares del GAFI o en la aplicación de la Metodología a tomar en cuenta para resguardar la consistencia de las evaluaciones o los procesos de seguimiento, el GAFILAT tomará en primera instancia los precedentes establecidos por el GAFI y de manera supletoria se aplicarán los precedentes dispuestos por el GAFILAT. Además, se podrán tomar en cuenta las experiencias de otros grupos regionales o de la Red Global como fuentes válidas a ser tomadas en consideración.



51. En el Apéndice 1 se presenta un resumen de los pasos y plazos clave para el equipo evaluador y el país en el proceso de evaluación mutua del GAFILAT. Dichas etapas se describen con más detalle a continuación. Los organismos de evaluación deben desarrollar sus propios calendarios para el proceso de evaluación siguiendo el enfoque del GAFI, utilizando la flexibilidad proporcionada en estos Procedimientos Universales según sea necesario.

52. El país evaluado y la Secretaría deben iniciar un contacto informal con la mayor antelación posible a la visita in situ. El país y la Secretaría fijarán una fecha para la capacitación del país evaluado. Idealmente, la capacitación del país evaluado tenga lugar antes de que el país comience a preparar sus insumos de cumplimiento técnico.

53. Los países evaluados y los equipos evaluadores tienen flexibilidad para ampliar el calendario general hasta uno o dos meses para planificar en torno a las reuniones del Pleno del GAFILAT, eventos o vacaciones, o ajustar la fecha de la visita in situ al momento más apropiado. En la práctica, esto requerirá un inicio más temprano del proceso de evaluación, ya que no hay margen para reducir el tiempo asignado a las etapas del proceso posteriores a la visita in situ. Por lo tanto, el país evaluado y la Secretaría deben acordar el cronograma general de la evaluación **al menos 18 meses antes** de la discusión en el Pleno del GAFILAT. En ese momento, el país evaluado también debe informar a la Secretaría sobre las Recomendaciones en las que el país haya realizado cambios en el marco legal, regulatorio u operativo desde el último IEM o IS con RCT, tal como se indica en el párrafo 65.

## PREPARACIÓN DE LA VISITA IN SITU

54. **Al menos siete meses antes** de la visita in situ, o tan pronto como sea posible, la Secretaría fijará las fechas precisas de la visita in situ de la evaluación, así como los plazos de todo el proceso en consulta con el país y basándose en los plazos elaborados por el GAFILAT como se ha indicado anteriormente.

55. Los países deben proporcionar las actualizaciones y la información necesarias a la Secretaría **al menos siete meses antes** de la visita in situ. Estas actualizaciones e información tienen por objeto proporcionar información clave para el trabajo preparatorio antes de la visita in situ, incluyendo la comprensión de los riesgos LA/FT/FP del país, la identificación de posibles áreas de mayor atención para la visita in situ y la preparación del borrador del IEM.

### *Garantizando una base adecuada para evaluar la cooperación internacional y las aportaciones sobre riesgos*

56. **Aproximadamente seis meses antes** de la visita in situ, la Secretaría solicitará a los países miembros y observadores del GAFILAT a aportar comentarios sobre su experiencia de



cooperación internacional<sup>17</sup> con el país evaluado<sup>18</sup>. Los comentarios podrían referirse a: (i) experiencia general, (ii) ejemplos positivos, y (iii) ejemplos negativos, sobre el nivel de cooperación internacional del país evaluado y debe incluir información sobre los resultados obtenidos gracias a la cooperación con el país evaluado. Las delegaciones también podrán aportar cualquier comentario sobre cuestiones ALA/CFT/CFP que desearían que se plantearan durante la visita in situ o información que ayude al equipo a centrarse en las zonas de mayor o menor riesgo.

57. Además, el equipo evaluador y el país evaluado deben identificar a los países que, basándose en los riesgos LA/FT/FP del país evaluado, podrían aportar información valiosa sobre la cooperación internacional o el riesgo. Durante el ejercicio de determinación del riesgo y del alcance (véanse los párrafos 58-63), el equipo evaluador también debe identificar los tipos específicos de información que sería más valioso que proporcionaran estos países<sup>19</sup>.

58. La Secretaría comunicará al país evaluado qué países ha seleccionado el equipo evaluador para tener un contacto específico. La Secretaría se pondrá en contacto con los países seleccionados, invitándoles a proporcionar información general y específica sobre su experiencia de participación en la cooperación internacional con el país evaluado o su perspectiva sobre los riesgos. Esta información deberá facilitarse a la Secretaría antes de finalizar la nota de alcance.

59. Toda la información recibida, ya sea de la convocatoria general o de una solicitud específica, se pondrá a disposición del equipo evaluador y del país evaluado. El país evaluado tendrá la oportunidad de responder o complementar cualquier información que pueda ser utilizada a efectos de la evaluación.

### *Riesgo y ejercicio de alcance*

60. Desde el inicio del proceso de evaluación mutua, el equipo evaluador examinará el riesgo, el contexto y la situación general del país evaluado para garantizar que la evaluación mutua esté, desde el principio, plenamente informada por el riesgo. Los evaluadores pueden identificar áreas específicas a las que prestarán más atención durante la visita in situ y en el IEM, así como posibles áreas de menor enfoque. Por lo general, esto se referirá a cuestiones de efectividad, pero también podría incluir cuestiones de cumplimiento técnico.

61. Para facilitar esta revisión, el país evaluado deberá proporcionar la información requerida para completar el Capítulo 1 del IEM y cualquier otra información necesaria para explicar su identificación, evaluación y comprensión de sus riesgos, contexto y materialidad, incluyendo

<sup>17</sup> En esta sección, la cooperación internacional se refiere tanto a la cooperación internacional informal como a la asistencia jurídica mutua formal.

<sup>18</sup> Por su parte, la Secretaría del GAFI solicitará los insumos a la Red Global sobre su experiencia de cooperación internacional con el país evaluado.

<sup>19</sup> Algunos ejemplos pueden ser la cooperación entre agencias aduaneras cuando se comparte una frontera, la cooperación entre autoridades fiscales cuando el LA precedente de delitos fiscales constituye un riesgo importante, etc.



el material relevante para la cuestión fundamental 1.1 del Resultado Inmediato 1. El país deberá incluir esta información con el envío inicial de información sobre cumplimiento técnico **aproximadamente siete meses antes** de la visita in situ. Al menos dos semanas después del envío inicial, el país y el equipo evaluador deben comenzar a discutir sobre la comprensión de los riesgos, el contexto y la materialidad del país evaluado. Este acercamiento puede incluir una presentación oral por parte del país evaluado, acompañada de cualquier material que considere relevante, para explicar su comprensión de sus riesgos, contexto y materialidad.

62. El equipo evaluador puede considerar múltiples fuentes de información para desarrollar su comprensión preliminar de los riesgos, contexto y materialidad del país evaluado y una nota de alcance. La información proporcionada por el país, así como la explicación del país sobre su comprensión de los riesgos de LA/FT/FP sirven como punto de partida. El equipo evaluador también tomará en cuenta la información procedente de fuentes creíbles y confiables externas al país evaluado, incluidos el IEM y el IS más recientes del país evaluado y la lista de factores contextuales descritos en la Introducción de la Metodología del GAFI. Debe adjuntarse como anexo al IEM una lista de las fuentes de información utilizadas en el ejercicio de determinación del riesgo y del alcance; asimismo, el equipo evaluador debe ser capaz de explicar su uso cuando el país evaluado lo solicite.

63. La nota de alcance debe exponer brevemente las áreas de mayor enfoque, así como las áreas de menor enfoque, y explicar claramente por qué se han seleccionado estas áreas en función del riesgo, el contexto y la materialidad. Si bien la decisión final corresponde al equipo evaluador, las áreas de mayor o menor enfoque deben, en la medida de lo posible, acordarse mutuamente con el país evaluado. Además de determinar las áreas de mayor o menor enfoque, el equipo evaluador debe utilizar sus conclusiones del ejercicio de determinación del alcance para determinar el nivel de importancia que se da al riesgo, al contexto y a la materialidad a la hora de proporcionar calificaciones en los IEM.

64. El borrador de la nota de alcance, junto con la información de antecedentes pertinente, deberá enviarse a los revisores y al país evaluado **al menos seis meses antes** de la visita in situ. Teniendo en cuenta el material que se les haya facilitado, así como su conocimiento general de la jurisdicción, los revisores deberán comunicar al equipo evaluador si la nota de alcance refleja una opinión razonable sobre el enfoque de la evaluación. Los revisores deberán enviar sus comentarios al menos dos semanas a partir de la recepción de la nota de alcance. En consulta con el país, el equipo evaluador deberá considerar el mérito de los comentarios de los revisores y modificar la nota de alcance según sea necesario.

65. Tras la revisión del cumplimiento técnico y la información del país evaluado sobre la efectividad, en consulta con el país evaluado, el equipo evaluador deberá actualizar la nota de alcance según sea necesario. La versión final deberá enviarse al país, **al menos seis semanas antes** de la visita in situ, junto con cualquier solicitud de información adicional sobre



las áreas de mayor enfoque. El país deberá tratar de atender cualquier solicitud derivada del enfoque adicional.

### *Revisión del cumplimiento técnico*

#### *Información actualizada sobre Cumplimiento Técnico*

66. La revisión del cumplimiento técnico de la EM debe abordar únicamente las Recomendaciones en las que el país haya introducido cambios en el marco legal, normativo u operativo<sup>20</sup> desde la EM anterior del país (o los IS con RCT) y las Recomendaciones en las que se haya producido un cambio en los estándares del GAFI por el que el país no haya sido evaluado anteriormente. El equipo evaluador determinará las Recomendaciones que entran en el ámbito del proceso de EM, denominadas "Recomendaciones objeto de revisión" (ROR), basándose en consultas con el país evaluado y teniendo en cuenta las Recomendaciones identificadas por el país evaluado y los IEM e IS anteriores<sup>21</sup>.

67. El país evaluado debe identificar todas las Recomendaciones que considere que deben ser revisadas<sup>22</sup> tal como se menciona en el párrafo 53. Para cada ROR, los países deberán basarse en un cuestionario para la actualización de la revisión del cumplimiento técnico para proporcionar la información pertinente y explicar al equipo evaluador los cambios relevantes dentro de cada criterio. El cuestionario se utilizará como base de partida para que el equipo evaluador lleve a cabo la revisión documental sobre el cumplimiento técnico de las ROR y deberá presentarse **aproximadamente siete meses antes** de la visita in situ. El cuestionario debe ser una guía para ayudar a los países a proporcionar información relevante con relación a: (i) antecedentes sobre el marco institucional; e (ii) información sobre las medidas que el país ha adoptado para cumplir los criterios de cada ROR. Los países deben rellenar el cuestionario y pueden optar por presentar otra información de la manera que consideren más conveniente o efectiva.

68. En el caso de las Recomendaciones que no estén en proceso de revisión, la Secretaría recopilará la información preexistente del IEM más reciente del país evaluado o de los IS con la RCT para su inclusión en el Anexo de CT.

#### *Revisión documental del cumplimiento técnico*

69. Antes de la visita in situ, el equipo evaluador llevará a cabo una revisión documental del nivel de cumplimiento técnico del país con respecto a las RO. El equipo evaluador basará su revisión en la información proporcionada por el país en las actualizaciones de información sobre cumplimiento técnico, en información preexistente extraída del IEM más reciente del

<sup>20</sup> Cualquiera de estos cambios debe ser material a los requisitos técnicos de la Recomendación y las implicaciones funcionales de dichos cambios, lo cual garantiza o lleva a una recalificación, no cambios menores o de forma.

<sup>21</sup> En caso de desacuerdo entre el equipo evaluador y el país evaluado al respecto, deberán discutir la cuestión con los Co-Coordenadores del GTEM para llegar a un acuerdo.

<sup>22</sup> Es decir, cuando considera que el marco jurídico, institucional u operativo ha cambiado.



país, IS con RCT y otras fuentes de información creíbles o confiables. El equipo analizará esta información detenida y exhaustivamente, indicando si cada subcriterio se cumple, se cumple mayormente, se cumple parcialmente o no se cumple, y por qué.

70. El equipo evaluador puede resaltar fortalezas o deficiencias relevantes que no se hayan observado previamente en el IEM o el IS del país y debe considerar si existen cuestiones significativas del IEM o IS anterior que deban corregirse en el IEM actual<sup>23</sup>. Si los evaluadores llegan a una conclusión diferente a la de los IEM o IS anteriores (en los casos en que los estándares o el marco legal aplicable no hayan cambiado), deberán explicar las razones de su conclusión. Además, si el equipo identifica cambios en el sistema ALA/CFT/CFP del país evaluado que plantean dudas sobre las calificaciones de una Recomendación que no está siendo revisada, el equipo evaluador volverá a examinar dicha Recomendación<sup>24</sup>.

71. Para garantizar un análisis preciso y exhaustivo, el equipo evaluador debe considerar todos los criterios de las Recomendaciones objeto de revisión y examinar el marco jurídico, reglamentario u operativo pertinente en su totalidad, incluso cuando algunos elementos del marco no hayan cambiado con respecto al último IEM o IS anterior del país. Sin embargo, cuando se esté evaluando una Recomendación, pero la situación relativa a un criterio concreto no haya cambiado, el país deberá indicar que el análisis del IEM o IS sigue siendo válido, y los evaluadores deberán adoptar un enfoque más ligero al considerar dichos criterios.

72. Al realizar la revisión, los evaluadores solo deben tener en cuenta las leyes, regulaciones u otras medidas ALA/CFT/CFP relevantes que estén vigentes en ese momento, o que lo estarán al final de la visita in situ. Cuando se disponga de proyectos de ley pertinentes u otras propuestas específicas de modificación del sistema, se podrá hacer referencia a ellos en el IEM (incluso a efectos de las recomendaciones que deben hacerse al país), pero no deben tenerse en cuenta en las conclusiones de la evaluación ni en la calificación.

73. El anexo de cumplimiento técnico (Anexo de CT) es redactado por la Secretaría sobre la base del análisis del equipo evaluador de las ROR. Al redactar el Anexo de CT, la Secretaría tiene en cuenta la calidad y consistencia de los informes de evaluación mutua, incluyendo la interpretación de los Estándares del GAFI y la aplicación de la Metodología y Procedimientos en línea con decisiones anteriores del Pleno del GAFI y supletoriamente del GAFILAT, así como de la Red Global, y deberá revisar el borrador del Anexo de CT como corresponda.

74. El equipo evaluador revisará el Anexo de CT antes de enviar el primer borrador al país evaluado. **Cuatro meses antes** de la visita in situ, el equipo evaluador proporcionará al país un primer borrador del Anexo de CT (que no tiene por qué contener calificaciones ni acciones

<sup>23</sup> Ejemplos de tales problemas incluyen inconsistencias significativas con los Estándares del GAFI o Metodología, errores fácticos u otros problemas importantes de calidad y consistencia.

<sup>24</sup> Del mismo modo, si el equipo evaluador identifica alguna Recomendación adicional (aparte de las que se están revisando) que esté implicada por los cambios realizados en el sistema ALA/CFT/CFP del país, deberá solicitar información adicional al país evaluado para volver a evaluar estas Recomendaciones.



recomendadas). El borrador incluirá una descripción, un análisis y una lista de las posibles deficiencias técnicas detectadas. El país dispondrá aproximadamente de tres semanas para aclarar y comentar este primer borrador del Anexo de CT.

75. Tras considerar las aclaraciones y comentarios del país evaluado sobre el primer borrador, el equipo evaluador preparará un borrador revisado del Anexo de CT. El Anexo de CT revisado (segundo borrador) se enviará al país y a los revisores **aproximadamente dos meses antes** de la visita in situ. El segundo borrador del Anexo de CT deberá contener calificaciones preliminares. El país y los revisores dispondrán de aproximadamente tres semanas para comentar este segundo borrador del Anexo de CT. Aunque el objetivo principal de la visita in situ es la evaluación de la efectividad, durante la misma se podrá debatir un número limitado de cuestiones de CT pendientes.

#### *Información y revisión preliminar sobre la efectividad*

76. El equipo evaluador examinará el nivel de efectividad del país en relación con los 11 Resultados Inmediatos. Los países deberán proporcionar información sobre la efectividad basada en los 11 Resultados Inmediatos identificados en la Metodología del GAFI **aproximadamente cuatro meses antes** de la visita in situ. Deberán exponer detalladamente cómo se está abordando cada una de las cuestiones fundamentales según lo establecido en cada Resultado Inmediato. Es importante que los países proporcionen una descripción completa y precisa (incluyendo ejemplos de información, datos y otros factores) que ayuden a demostrar la efectividad del régimen ALA/CFT/CFP. El país evaluado debe resaltar las áreas en las que cree que las acciones recomendadas podrían mejorar la efectividad. La Secretaría debe facilitar la comunicación entre el equipo evaluador y el país evaluado para promover la claridad y garantizar un intercambio fluido de información. Al examinar el nivel de efectividad de un país, los evaluadores deben tener en cuenta los resultados de los sistemas ALA/CFT/CFP (datos, estadísticas, estudios de casos, etc.) que estén completos al final de la visita in situ.

77. Tras revisar la información sobre la efectividad y cualquier aclaración proporcionada por el país evaluado, el equipo evaluador preparará un resumen de hallazgos iniciales y solicitudes de información adicional. Al preparar este resumen, el equipo evaluador tendrá en cuenta el riesgo, el contexto y la situación general del país evaluado, tal y como se identificaron en el ejercicio de riesgo y determinación del alcance. El resumen de hallazgos iniciales y solicitudes de información adicional se proporcionará al país evaluado **aproximadamente dos meses antes** de la visita in situ. El país evaluado deberá presentar sus comentarios sobre las conclusiones y facilitar la información solicitada a más tardar seis semanas antes de la visita in situ.

78. Para agilizar el proceso de evaluación mutua y facilitar la preparación del programa para la visita in situ, el equipo evaluador actualizará su resumen de hallazgos iniciales e identificará las cuestiones clave y las posibles acciones recomendadas para discusión. El resumen



actualizado de los hallazgos iniciales, las cuestiones clave y las potenciales acciones recomendadas se proporcionarán al país evaluado **al menos un mes antes** de la visita in situ.

### *Programa de la visita in situ*

79. El país, a través de su coordinador designado, deberá trabajar con la Secretaría y preparar un programa preliminar y coordinar la logística para la visita in situ. El programa preliminar, junto con cualquier arreglo logístico específico, deberá enviarse al equipo evaluador **a más tardar dos meses antes** de la visita. Véase el Apéndice 3 para consultar una lista ilustrativa de las autoridades y empresas que suelen participar en la visita in situ.

80. El programa preliminar debe tener en cuenta las áreas en las que el equipo evaluador querrá aplicar mayor o menor enfoque basándose en el ejercicio de determinación del riesgo y alcance. Sin embargo, la atención a cualquier sector o categoría de instituciones financieras, APNFD o PSAV identificados como un área de menor enfoque debe ser proporcional al nivel y naturaleza del riesgo asociado y no debe excluirse completamente del programa.

81. En la medida de lo posible, las reuniones deben celebrarse en un lugar fijo para evitar que los evaluadores se desplacen de un lugar a otro, lo que puede llevar mucho tiempo y suponer tiempo perdido. Sin embargo, esto no deberá impedir que algunas reuniones se celebren en las instalaciones de la agencia/organización con la que se está reuniendo (por ejemplo, la UIF). Por lo general, el programa deberá finalizarse **aproximadamente tres semanas antes** de la visita in situ, en el entendimiento de que el equipo evaluador podrá solicitar reuniones adicionales poco antes o durante la visita in situ, en particular cuando la información recabada durante las reuniones con las autoridades del país y el sector privado indique niveles de riesgo superiores a los identificados en el ejercicio de determinación del riesgo y del alcance. Cuando sea necesario para obtener aclaraciones, el equipo evaluador también podrá solicitar reuniones de seguimiento con las autoridades del país o el sector privado.

## VISITA IN SITU

82. La visita in situ ofrece la mejor oportunidad para aclarar cuestiones relacionadas con el sistema ALA/CFT/CFP del país. Los evaluadores deben estar plenamente preparados para revisar los 11 Resultados Inmediatos relativos a la efectividad del sistema y aclarar cualquier cuestión de cumplimiento técnico pendiente. Los evaluadores también deben prestar más atención a las áreas en las que se identifiquen mayores riesgos de LA/FT/FP. Los evaluadores deben ser conscientes de las diferentes circunstancias y riesgos de cada país y de que los países pueden adoptar diferentes enfoques para cumplir los estándares del GAFI y crear un sistema efectivo. Por lo tanto, los evaluadores deben ser abiertos y flexibles y tratar de evitar comparaciones acotadas con sus propios requisitos nacionales.

83. La experiencia ha demostrado que se necesitan al menos 9 a 10 días de reuniones para los países con sistemas ALA/CFT/CFP desarrollados; sin embargo, el tiempo exacto necesario puede variar. Entonces, una típica visita in situ permitiría lo siguiente:



- a) Una primera reunión preparatoria de medio día entre la Secretaría y los evaluadores<sup>25</sup>;
- b) De siete a ocho días de reuniones con representantes del país, incluidas una reunión de apertura y otra de clausura, las cuales normalmente son de alto nivel. Es posible que haya que reservar tiempo para reuniones adicionales o de seguimiento si, en el transcurso del programa establecido, los evaluadores identifican nuevos temas que deban explorarse o si necesitan más información sobre un tema ya discutido;
- c) Uno o dos días para que los evaluadores trabajen en el borrador del IEM (con el apoyo de la Secretaría), se aseguren de que todas las cuestiones importantes que surgieron durante la evaluación se anotan en el informe, discutan y acuerden las calificaciones preliminares, los hallazgos clave y las acciones recomendadas. En la reunión de clausura, el equipo evaluador deberá presentar por escrito a los funcionarios del país evaluado un resumen de los hallazgos clave preliminares y de las medidas recomendadas.

84. La duración media total de la visita in situ puede ser de 10 días laborables. No obstante, el tiempo real necesario puede ser inferior o, en casos excepcionales, superior, en función del tamaño y la complejidad de la jurisdicción.

85. Es importante que el equipo evaluador pueda solicitar y reunirse con todas las agencias relevantes durante la visita in situ. El país evaluado y las agencias específicas con los que se reúna deberán asegurarse de que el personal adecuado, incluido el personal operativo, esté disponible para cada reunión.

86. Las reuniones con el sector privado u otros representantes no gubernamentales<sup>26</sup> son una parte importante de la visita. Por lo general, se debe dar a los evaluadores la oportunidad de reunirse con dichos organismos o personas en privado y sin la presencia de un funcionario gubernamental si existe la preocupación de que la presencia de los funcionarios pueda inhibir la franqueza de la discusión. El equipo también puede solicitar que las reuniones con determinados organismos gubernamentales se restrinjan sólo a esos organismos.

## POST IN SITU - PREPARACIÓN DEL BORRADOR DE IEM, DE LA HOJA DE RUTA DE ARC Y DEL RESUMEN EJECUTIVO

87. Deberá transcurrir un mínimo de 29 semanas entre el final de la visita in situ y la discusión del IEM y la Hoja de Ruta de ARC en el Pleno de Representantes. La preparación oportuna del IEM, la Hoja de Ruta del ARC y el Resumen Ejecutivo<sup>27</sup>, exigirá que los evaluadores

<sup>25</sup> El equipo evaluador también deberá reservar un tiempo a mitad de la visita in situ para revisar el progreso de la evaluación mutua y, en su caso, las áreas identificadas inicialmente de mayor enfoque para la visita in situ.

<sup>26</sup> Por ejemplo, los enumerados en el Apéndice 3.

<sup>27</sup> El formato del Resumen Ejecutivo, el IEM y la Hoja de Ruta de las ARC se encuentran en el Anexo II de la Metodología. Los evaluadores deben prestar especial atención a los lineamientos sobre cómo completar el Resumen Ejecutivo, la Hoja de Ruta de las ARC y el IEM en la Introducción a la Metodología, incluso con respecto a la longitud prevista del IEM (100 páginas o menos, junto con un anexo técnico de hasta 60 páginas).



colaboren estrechamente con la Secretaría y el país. Dependiendo de cuándo esté previsto el debate en el Pleno, el plazo también podrá ampliarse o ajustarse. En casos excepcionales, y basándose en circunstancias justificadas (y con el consentimiento del país evaluado), se podrá permitir un periodo de tiempo más corto.

88. En el calendario acordado deben establecerse con mayor detalle los pasos para finalizar un borrador de informe para su discusión en el Pleno y el tiempo aproximado que se requiere para cada parte, siguiendo los pasos que se indican a continuación (véase también el Apéndice 1). Con el fin de facilitar la comunicación entre el equipo evaluador y el país evaluado, la Secretaría podrá facilitar conferencias telefónicas periódicas entre todas las partes, en particular tras la difusión de un borrador actualizado de IEM.

89. Al redactar el IEM, los evaluadores deben centrarse en proporcionar sus conclusiones y las razones de estas en lugar de recitar los hechos. En las notas al país evaluado que acompañan al primer y segundo borrador del IEM, los evaluadores deben tratar de aclarar en la medida de lo posible cómo se ha tenido en cuenta la información presentada por el país evaluado, qué información no se ha tenido en cuenta y por qué, y en qué casos sigue siendo necesaria información adicional. La Secretaría debe supervisar este proceso y mejorar la edición del borrador, según sea necesario, para garantizar que el análisis de los evaluadores esté redactado de forma clara y concisa, sea exhaustivo, objetivo y esté sustentado. Con el fin de garantizar la comunicación entre el equipo evaluador y el país evaluado, la Secretaría deberá facilitar conferencias telefónicas periódicas entre todas las partes, en particular tras la distribución de un borrador actualizado del IEM.

### *1er borrador del IEM y Hoja de Ruta de las ARC*

90. El equipo evaluador dispondrá de **aproximadamente cinco semanas** para coordinar y perfeccionar el primer borrador del IEM (incluyendo los hallazgos clave, las posibles cuestiones para tener en cuenta y las acciones recomendadas para el país). El primer borrador del IEM incluirá las acciones recomendadas y calificaciones preliminares. Durante este tiempo, el equipo evaluador también deberá considerar qué acciones recomendadas deben considerarse Acciones Recomendadas Clave (ARC) y recopilarlas en una lista separada para el país (la Hoja de Ruta de ARC)<sup>28</sup>. Estos documentos se envían posteriormente al país para que formule observaciones.

91. El país dispondrá de **al menos cuatro semanas** para revisar el primer borrador del IEM y enviar sus comentarios al equipo evaluador, incluyendo la Hoja de Ruta de las ARC y otras

<sup>28</sup> Los evaluadores deben revisar la Introducción a la Metodología párr. 72-76 para obtener orientación sobre el desarrollo de las acciones recomendadas, la determinación de cuáles serán las Acciones Clave Recomendadas y otras acciones recomendadas, y la preparación de la Hoja de Ruta del ARC. De acuerdo con la Introducción a la Metodología, párr. 72, las Acciones Recomendadas Clave sólo deben referirse a RI calificados como Moderado o Bajo o a Recomendaciones calificadas como PC o NC cuando éstas se refieran a cualquier RI calificado como Moderado o Bajo. Normalmente no debería haber más de dos o tres ARC relacionadas con cada RI, incluidas las ARC para el cumplimiento técnico de las Recomendaciones relacionadas con ese RI. Además, puede haber una ARC para cada una de las Recomendaciones 3, 5, 6, 10, 11 y 20 con calificación NC o PC, cuando no estén relacionadas con ningún RI con calificación Moderado o Bajo.



acciones recomendadas. Durante este tiempo, el equipo evaluador deberá estar preparado para responder a las preguntas y aclaraciones que el país pueda plantear y discutir la Hoja de Ruta de las ARC.

### *Segundo borrador de IEM y Hoja de Ruta ARC*

92. Una vez recibidos los comentarios del país sobre el primer borrador del IEM y la Hoja de Ruta de las ARC, el equipo evaluador dispondrá de **cuatro semanas** para revisar los distintos comentarios y realizar nuevas modificaciones, así como para perfeccionar la Hoja de Ruta de las ARC. Tal como en el caso del primer borrador, los evaluadores deberán tratar de aclarar, en la medida de lo posible, por escrito, cómo se ha tenido en cuenta la información específica en su análisis. El segundo borrador del IEM y de la Hoja de Ruta de las ARC se enviará entonces al país y a los revisores<sup>29</sup>.

### *Revisión de calidad y consistencia pre-Pleno*

93. Como parte del proceso de evaluación mutua del GAFILAT, los revisores realizarán una revisión de calidad y consistencia (C&C) previa al Pleno con el fin de:

- a) Comentar sobre la revisión y el análisis preliminar de los evaluadores sobre los riesgos, la materialidad y el contexto del país, así como del borrador de la nota de alcance;
- b) Reflejar una interpretación correcta de los Estándares del GAFI y la aplicación de la Metodología (incluida la evaluación de los riesgos, la integración de las conclusiones sobre el cumplimiento técnico y la efectividad, y la identificación de las áreas en las que el análisis y las conclusiones son claramente deficientes);
- c) Comprobar si la descripción y el análisis respaldan las conclusiones (incluidas las calificaciones);
- d) Considerar si las acciones de mejora recomendadas son sensatas, relevantes, medibles y alcanzables y si las acciones recomendadas más estratégicas han sido identificadas como ARC;
- e) Cuando proceda, destacar las posibles incoherencias con decisiones anteriores adoptadas por el GAFI y supletoriamente por el GAFILAT sobre cuestiones de cumplimiento técnico y efectividad, y;
- f) Verificar que el contenido del informe es, en general, coherente y comprensible.

94. Los revisores de la EM deben tener una copia de los comentarios proporcionados por el país sobre el primer borrador del IEM y la Hoja de Ruta de las ARC. Los revisores deben poder acceder a todos los documentos de apoyo clave, incluidos los informes de cumplimiento técnico y efectividad del país evaluado y su evaluación de riesgos. Los revisores dispondrán de **al menos tres semanas** para examinar el segundo borrador del IEM y el borrador de la Hoja de Ruta de las ARC y presentar sus comentarios. Para garantizar la transparencia, todos

<sup>29</sup> Cuando el idioma de evaluación distinto del inglés o el francés, la traducción al inglés o al francés deberá distribuirse a los revisores en este momento.



los comentarios de los revisores se comunicarán a los evaluadores y al país. Los revisores no tienen poder de decisión ni capacidad para modificar un informe.

95. Es responsabilidad del equipo evaluador considerar los comentarios de los revisores del IEM y decidir si debe introducirse algún cambio en el informe. Además de cualquier cambio que se introduzca, los evaluadores deberán responder a todos los comentarios de fondo proporcionados por los revisores externos. Cuando el proyecto de IEM y la Hoja de Ruta de las ARC se distribuyan a las delegaciones para que formulen sus comentarios, el equipo evaluador deberá dar una breve respuesta al Pleno sobre las decisiones y los cambios sustanciales que haya introducido en el informe o en la Hoja de Ruta de las ARC basándose en los comentarios de los revisores del ME.

96. El país evaluado tendrá la oportunidad de presentar más comentarios sobre el segundo borrador del IEM y la Hoja de Ruta de las ARC, en paralelo con el proceso de revisión de C&C.

97. Cuando cualquier revisor en el proceso de C&C previo al Pleno considere que un informe presenta problemas significativos de calidad o consistencia, el revisor de la EM deberá, siempre que sea posible, plantear dichas preocupaciones a la Secretaría lo antes posible durante este proceso de C&C Pre Pleno. La Secretaría, el equipo evaluador y el país evaluado deberán considerar y trabajar, en consulta con los revisores de la EM, para abordar adecuadamente las preocupaciones antes de la circulación del IEM a las delegaciones del GAFILAT y la Red Global. Si un revisor identifica preocupaciones fundamentales, se podrá considerar una revisión específica como se indica en el párrafo 99 b)

98. Una vez concluida la revisión de la C&C previo al Pleno, el equipo evaluador y el país dispondrán de **no menos de tres semanas** para considerar los comentarios del país y de los revisores sobre el segundo borrador del IEM y la Hoja de Ruta de las ARC, discutir los posibles cambios y las cuestiones sin resolver, e identificar los temas que se debatirán en la Reunión Cara a Cara. En esta fase, el borrador del IEM debería aproximarse lo más posible al texto final, con un reducido abanico de cuestiones sin resolver para su discusión.

### *Reunión Cara a Cara*

99. Una reunión cara a cara es una forma importante de ayudar al país y al equipo evaluador a resolver las cuestiones pendientes. El equipo evaluador (incluida la Secretaría) y el país deberán celebrar una reunión cara a cara para seguir discutiendo el segundo borrador del IEM y la Hoja de Ruta de las ARC. Durante esta sesión, el equipo evaluador y el país deberán trabajar para resolver cualquier desacuerdo sobre cuestiones de cumplimiento técnico o efectividad, e identificar posibles cuestiones clave para su debate ante el GTEM y el Pleno. Durante la reunión cara a cara deberá dedicarse tiempo suficiente a discutir la Hoja de Ruta de las ARC. La reunión cara a cara deberá **celebrarse al menos nueve semanas** antes del Pleno (es decir, aproximadamente 20 semanas después de la visita in situ). Siempre que sea



posible, cualquier Co-coordinador del GTEM deberá atender a la reunión cara a cara, ya que esto ayudará a identificar las cuestiones clave para los debates Plenos.

100. Tras la reunión cara a cara, el equipo evaluador considerará si deben introducirse más cambios en el borrador del IEM o de la Hoja de Ruta de las ARC. El equipo evaluador, en consulta con el país evaluado, preparará entonces el Resumen Ejecutivo<sup>30</sup>.

#### *Revisión dirigida (sólo para casos excepcionales)*

101. En casos excepcionales donde:

- a) los cambios introducidos después de la reunión cara a cara en el análisis o las conclusiones del IEM son tan amplios o sustancialmente diferentes del borrador anterior como para tener un posible impacto significativo en la calidad y consistencia del IEM; o
- b) en el proceso de C&C previo al Pleno, los revisores de la EM identificaron preocupaciones fundamentales sobre la calidad y consistencia del IEM o la aplicación incorrecta de los Estándares o la Metodología del GAFI,

la Secretaría deberá considerar la posibilidad de distribuir un segundo borrador revisado a los revisores de la EM para una revisión dirigida. Idealmente, una revisión dirigida no debe abordar no más de cinco cuestiones sustantivas y la Secretaría deberá asegurarse de que se asignan al menos dos semanas para que los revisores de la EM y el equipo evaluador respondan a los comentarios de los revisores antes de distribuir el borrador del IEM a las delegaciones del GAFILAT y la Red Global. Los comentarios proporcionados en la revisión dirigida se distribuirán con el borrador del IEM, o lo antes posible después del envío del IEM.

102. En casos excepcionales donde:

- a) se desencadena una revisión dirigida, pero no hay tiempo suficiente para llevar a cabo dicha revisión; o
- b) siguen existiendo preocupaciones fundamentales con respecto a la calidad y consistencia del IEM o una aplicación incorrecta de los Estándares o de la Metodología del GAFI<sup>31</sup> que no pueden abordarse a tiempo para hacer circular el borrador del IEM al menos seis semanas antes de la reunión del Pleno,

actuando por recomendación de los revisores de la EM, la Secretaría, los Co-coordinadores del GTEM y la Presidencia Pro Tempore, en consonancia con los procesos de gobernanza interna del GAFILAT, deberán considerar la posibilidad de recomendar el aplazamiento de la

<sup>30</sup> El Resumen Ejecutivo describirá los principales riesgos, los aspectos fuertes y débiles del sistema y las ARC para que el país mejore su régimen ALA/CFT/CFP.

<sup>31</sup> Cualquiera de estas preocupaciones debe ser coherente con el umbral sustantivo requerido para activar el proceso de C&C posterior a la sesión plenaria (véase la Parte IX) y los aspectos de C&C de los borradores del IEM en línea con las decisiones del Pleno del GAFILAT.



distribución del borrador de IEM a los países miembros del GAFILAT y a la Red Global hasta que se complete la revisión o se aborden las preocupaciones. Cualquier aplazamiento no deberá exceder de un ciclo Plenario.

### *Identificación de temas para la discusión del Pleno*

103. El IEM revisado, la Hoja de Ruta de las ARC y el Resumen Ejecutivo (en conjunto denominados los borradores pre Pleno) se distribuirán a todos los miembros y observadores del GAFILAT, y a la Red Global **al menos seis semanas antes de del Pleno**<sup>32</sup>. Los comentarios de los revisores y del país evaluado sobre el borrador también se distribuirán. Las delegaciones dispondrán de **dos semanas** para enviar sus comentarios por escrito sobre los borradores pre Pleno y, en particular, para identificar cualquier asunto clave que deseen debatir en el GTEM o el Pleno. Los comentarios deberán centrarse en los asuntos clave de fondo, o en otros aspectos de alto nivel u horizontales de la evaluación, aunque también podrán formularse otras observaciones. Los comentarios recibidos se pondrán a disposición de todas las delegaciones.

104. Los Co-coordinadores del GTEM/Secretaría, conjuntamente con el país y el equipo evaluador, prepararán una lista de (normalmente cinco y no más de siete) asuntos clave prioritarios y sustantivos que se debatirán en el GTEM<sup>33</sup>. Este listado se basará en el IEM, la Hoja de Ruta de las ARC, el Resumen Ejecutivo y los comentarios recibidos de las delegaciones. Los coordinadores del GTEM deberán tener en cuenta las cuestiones que el país evaluado y las delegaciones tengan más interés en discutir. La lista de asuntos clave para discutir en el GTEM incluiría los asuntos clave derivados del informe (ya sean planteados por el país, el equipo evaluador o las delegaciones), así como cualquier cuestión de interpretación o inconsistencia con otros IEM adoptados por el GAFI y el GAFILAT<sup>34</sup>.

105. Tras acordar la lista definitiva de asuntos clave para su discusión en el GTEM, se distribuirá a las delegaciones de países miembros y observadores del GAFILAT, y a la Red Global **al menos dos semanas antes de la semana del Pleno**. Tras las discusiones en el GTEM, se presentará al Pleno un documento revisado sobre los asuntos clave y cualquier propuesta de modificación del IEM, la Hoja de Ruta de las ARC y el Resumen Ejecutivo para su discusión<sup>35</sup>. En la medida de lo posible, el documento revisado de asuntos clave debe distribuirse al menos 24 horas antes de la discusión en el Pleno para dar a los miembros tiempo suficiente para prepararse para la discusión. Las cuestiones que se resuelvan por

<sup>32</sup> Cuando se requiera la traducción del IEM para facilitar la discusión en el Pleno, se distribuirán en ese momento tanto el original como la traducción al inglés.

<sup>33</sup> La Secretaría notificará al país evaluado y al equipo evaluador sobre los asuntos clave seleccionados para la discusión y les pedirá que expliquen brevemente sus respectivas posturas sobre cada asunto clave.

<sup>34</sup> Se espera que el representante de la Secretaría del GAFI ante el Pleno de GAFILAT ayude y asesore sobre todas las cuestiones relacionadas con la interpretación de los Estándares del GAFI y los aspectos de calidad y consistencia de los borradores de los IEM, en línea con las decisiones anteriores de las Plenarias del GAFI. La discusión del Pleno proporcionará a los miembros y observadores otra oportunidad para plantear y debatir sus preocupaciones sobre la calidad y consistencia de un IEM.

<sup>35</sup> Los Co-coordinadores del GTEM consultarán con el país evaluado y el equipo evaluador cuando se propongan cambios en el texto del IEM, la Hoja de Ruta de las ARC o el Resumen Ejecutivo del documento revisado de asuntos clave para su discusión en la reunión del Pleno.



consenso en el GTEM se presentarán al Pleno como puntos informativos. Las propuestas de modificación del Resumen Ejecutivo, la Hoja de Ruta de las ARC o el IEM pueden hacerse después de la reunión del Pleno.

### *La discusión en el pleno*

106. La discusión de cada IEM, Hoja de Ruta de las ARC y Resumen Ejecutivo en la reunión del Pleno se basará en la lista de asuntos clave y se centrará en cuestiones sustantivas y de alto nivel, principalmente relativas a la efectividad y a la Hoja de Ruta de las ARC. Cuando proceda, también se debatirán cuestiones técnicas importantes. Siempre se reservará tiempo suficiente para debatir la Hoja de Ruta de las ARC. Es probable que la discusión ocupe, en promedio, entre tres y cuatro horas de tiempo del Pleno. El procedimiento de discusión será el siguiente:

- a) El equipo evaluador presenta brevemente, en términos generales, los hallazgos clave del informe. El equipo tendrá la oportunidad de intervenir o comentar cualquier cuestión relativa al IEM, la Hoja de Ruta de las ARC o el Resumen Ejecutivo
- b) El país evaluado hace una breve intervención de apertura
- c) El Pleno discute:
  - i. la lista de asuntos clave identificados por el GTEM; y
  - ii. la Hoja de Ruta de las ARC.

Los coordinadores del GTEM suelen presentarlos brevemente

- d) Si el tiempo lo permite, podrían plantearse otras cuestiones en el Pleno

107. En circunstancias muy excepcionales, pueden plantearse preocupaciones fundamentales sobre la calidad del borrador del IEM o de la Hoja de Ruta de las ARC, o sobre una aplicación incorrecta de los Estándares o la Metodología del GAFI que no puedan resolverse durante las discusiones del GTEM/Pleno<sup>36</sup>. El GAFILAT deberá tomar todas las medidas posibles, incluyendo, la participación de la Secretaría del GAFI, para resolver dichas preocupaciones o cuestiones derivadas de la aplicación incorrecta de los Estándares o la Metodología del GAFI. Si, a pesar de los mejores esfuerzos, las preocupaciones o cuestiones no pueden resolverse, el GAFILAT deberá considerar, en consulta con los Co-coordinadores del GTEM y la Presidencia Pro Témprore, posponer la discusión, o mayor discusión del borrador del IEM y de la Hoja de Ruta de las ARC hasta que las preocupaciones o cuestiones puedan resolverse. Cualquier aplazamiento de este tipo debería ser muy excepcional, decidido de acuerdo con los procesos de gobernanza interna del GAFILAT, y no deberá exceder de un solo ciclo del Pleno.

### *Adopción del IEM, de la Hoja de Ruta de las ARC y del Resumen Ejecutivo*

<sup>36</sup> Cualquiera de estas preocupaciones o cuestiones debe ser coherente con el umbral sustantivo requerido para desencadenar el proceso de C&C postplenario. Véase la Parte IX. El aplazamiento de la discusión del Pleno o de la adopción de un IEM no debe basarse en ningún desacuerdo entre el equipo evaluador y el país evaluado respecto a las conclusiones del equipo evaluador, ni ofrecer una oportunidad para que el país evaluado retrase unilateralmente la adopción y publicación de un IEM.



108. Al término de la discusión en el Pleno, el IEM, la Hoja de Ruta de las ARC y el Resumen Ejecutivo se someterán a la aprobación del Pleno. El Pleno podrá ordenar que se introduzcan cambios en el IEM, la Hoja de Ruta de las ARC y el Resumen Ejecutivo propuestos si existe consenso al respecto en la Pleno. Tras la aprobación del informe, la Secretaría indicará al Pleno en qué nivel de seguimiento debe situarse el país evaluado en función de las calificaciones finales y la fecha del Pleno en la que se espera que el país evaluado informe sobre sus progresos en el abordaje de las ARC (el Pleno correspondiente) (véase la Parte VIII – Proceso de Seguimiento). En función de la decisión del Pleno sobre el seguimiento, la Hoja de Ruta de las ARC se actualizará para reflejar la fecha prevista para la presentación del informe.

109. Si el Pleno no está de acuerdo con el texto propuesto, o no adopta el IEM, la Hoja de Ruta de las ARC y el Resumen Ejecutivo, entonces los evaluadores, el país evaluado y la Secretaría deberán preparar ajustes para responder a las cuestiones planteadas por el Pleno. Cuando se requieran cambios sustanciales, ya sea porque se deba añadir información adicional o porque haya que modificar sustancialmente el informe, entonces el Pleno podría decidir:

- a) adoptar el informe a condición de que se modifique y de que el informe modificado se apruebe a través del proceso de C&C posterior al Pleno; o
- b) cuando los cambios requeridos sean significativos, aplazar la aprobación del informe y acordar discutir un informe modificado en la siguiente reunión del Pleno.

110. El informe final es un informe del GAFILAT, y no simplemente un informe de los evaluadores. Como tal, el Pleno conservará la decisión final sobre la redacción de cualquier informe, en consonancia con los requisitos de los Estándares y la Metodología del GAFI. El Pleno tendrá en cuenta las opiniones de los evaluadores y del país a la hora de decidir la redacción, así como tener en cuenta la necesidad de garantizar la consistencia entre los informes.

111. El equipo evaluador es responsable de garantizar que se hayan introducido todos los cambios acordados por el Pleno en el informe. Se velará por que no se incluya información confidencial en ningún informe publicado. La Secretaría comprobará que el informe aprobado, la Hoja de Ruta de las ARC y el Resumen Ejecutivo no contengan errores tipográficos o similares no sustanciales y distribuirá una versión revisada del informe al país en el plazo **idealmente de una semana posterior al Pleno**. En el plazo de **dos semanas** tras recibirlo de la Secretaría, el país deberá confirmar que el informe es exacto e informar de cualquier error tipográfico o similar. Posteriormente, el informe, la Hoja de Ruta de las ARC y el Resumen Ejecutivo se someterán a la revisión de C&C posterior al Pleno (véase la Parte IX).

### *Hoja de Ruta de las ARC*

#### *Aviso al Ministerio*



112. Cuando se publique un IEM (tras la revisión de C&C posterior al Pleno), la Presidencia del GAFILAT facilitará una copia de la Hoja de Ruta de las ARC al Ministerio correspondiente del país evaluado y le informará sobre las expectativas del GAFILAT en cuanto al seguimiento por parte del país evaluado. En el caso de los procesos de seguimiento regulares e intensificados, el Secretario Ejecutivo del GAFILAT proporcionará anualmente una copia de esta comunicación, o una comunicación informativa similar al Coordinador Nacional del país evaluado mientras éste permanezca en el proceso de seguimiento.

### **Entrega del ICRG**

113. Cuando un país evaluado cumpla los criterios de ingreso en el ICRG sobre la base de los resultados de su IEM y de una determinación preliminar de la Secretaría del GAFILAT y la Secretaría del GAFI de que el país también cumple los criterios de priorización del ICRG, el equipo evaluador y el país evaluado, con el apoyo de la Secretaría del GAFILAT, deben reunirse brevemente con los representantes del GC del ICRG responsable de la región geográfica del país. Siempre que sea posible, esta reunión deberá celebrarse al margen de la discusión del Pleno en la que se adopte el IEM y deberá facilitarse la participación virtual de los coordinadores del GC del ICRG, los miembros interesados del GC y la Secretaría del GAFI que apoye al GC. Si tal reunión no es posible, se deberá hacer una reunión virtual de entrega lo antes posible, y no más tarde de dos meses después de la adopción del IEM. Esta reunión es meramente informativa para garantizar una comprensión compartida de la Hoja de Ruta de las ARC.

## **V. EVALUACIONES DE LOS NUEVOS MIEMBROS**

114. Cualquier potencial nuevo miembro se someterá a una evaluación mutua por parte del GAFILAT a la mayor brevedad posible una vez que haya sido admitido como miembro por parte del Pleno. La evaluación mutua se desarrollará según los procedimientos establecidos previamente en estos procedimientos. Si se cumplen los criterios de adhesión, y el país es admitido como miembro del GAFILAT, el Pleno llevará a cabo la evaluación mutua y aplicará el proceso de seguimiento del GAFILAT (véase la Parte VIII) para seguir los avances del país en la resolución de las deficiencias identificadas en el sistema ALA/CFT/CFP del país.

## **VI. EVALUACIONES MUTUAS CONJUNTAS CON EL GAFI**

115. Los miembros del GAFILAT que también sean miembros del GAFI u otro FSRB se someterán a una evaluación conjunta por parte de estos organismos. En general, el GAFI será el principal organizador y proporcionará tres evaluadores, mientras que uno o dos evaluadores podrían ser proporcionados por el GAFILAT. Participarán las Secretarías del GAFI y del GAFILAT. Los revisores deberán ser proporcionados por el GAFI, el GAFILAT y otro organismo de evaluación. Para garantizar que se presta la debida atención a la consistencia, una evaluación conjunta podrá utilizar revisores adicionales a los tres



establecidos en el párrafo 47. La primera discusión del IEM deberá tener lugar en el GAFI, y dadas las medidas adicionales adoptadas para las evaluaciones conjuntas, se presume que la opinión del GAFI sería concluyente.

116. Si la programación lo permite, la discusión en el Pleno de un IEM conjunto puede tener lugar en una reunión del Pleno conjunta del GAFI y del GAFILAT, con la plena participación de todos los miembros del GAFI y del GAFILAT.

117. Los procesos para las evaluaciones conjuntas con el GAFI serán los mismos que para otras evaluaciones del GAFI, asegurando la participación recíproca de los miembros del GAFILAT en todas las discusiones. El GAFILAT y sus miembros tienen la oportunidad de participar directamente formando parte del equipo evaluador y proporcionando comentarios y aportaciones sobre el borrador del IEM, la Hoja de Ruta de las ARC, el Resumen Ejecutivo y los informes de seguimiento, al igual que otras delegaciones. El GAFILAT debe permitir la participación recíproca en las discusiones de evaluación mutua para los miembros del GAFI y, sobre esta base, las siguientes medidas deben aplicarse también a las evaluaciones conjuntas:

- a) Un representante de los miembros de GAFILAT deberá tener la oportunidad específica de intervenir durante el debate Pleno del IEM del GAFI.
- b) El GAFI debe alentar a todos sus evaluadores que se encuentren en el equipo de evaluación a que asistan al Plenario de GAFILAT en el que se considera el informe de evaluación conjunta, y al menos un evaluador del GAFI debe estar presente en este Plenario. El mismo enfoque se debe aplicar a las evaluaciones lideradas por el FMI/BM respecto de miembros del GAFILAT que sean también.
- c) En el caso excepcional en el que se acordará un informe dentro del GAFI, pero posteriormente el GAFILAT identifica dificultades importantes relacionadas con el texto del informe, la Secretaría deberá aconsejar a la Secretaría del GAFI sobre estas cuestiones, y las cuestiones se deberán comentar en el siguiente Pleno del GAFI.
- d) También se deberá considerar el calendario de la publicación, si el IEM no se ha debatido aún el GAFILAT, con vistas a encontrar una fecha de publicación de mutuo acuerdo.

En los procesos conjuntos con otros organismos regionales se acordará caso por caso el proceso a seguir que deberá asegurar que los lineamientos principales de este documento sean respetados y aplicados. Se conducirán las medidas adicionales aplicables a las evaluaciones conjuntas como se describe en los Procedimientos del GAFI.

## VII. EVALUACIONES DE LOS MIEMBROS DEL GAFILAT DIRIGIDAS POR EL FMI O EL BANCO MUNDIAL



118. El GAFILAT es responsable del proceso de evaluación mutua de todos sus miembros<sup>37</sup> y se presume que el GAFILAT realizará las evaluaciones mutuas de todos sus miembros como parte de este proceso y el calendario de la Quinta Ronda se ha confeccionado bajo este supuesto. Esto se puede ser anular a discreción del Pleno del GAFILAT, caso por caso, con el acuerdo del país. A efectos de las evaluaciones mutuas del GAFILAT, el Pleno de Representantes tiene discrecionalidad en cuanto al número de evaluaciones que podrían realizar el FMI o el Banco Mundial, mismas que deben acordarse y determinarse sobre la misma base de las otras evaluaciones programadas.

119. Cuando el FMI o el BM estén interesados o dispuestos a liderar la evaluación de los miembros del GAFILAT, será el país a ser evaluado quien presente al GAFILAT su voluntad de ser evaluado por uno de estos organismos. En cada Pleno se informará al GTEM del estado actual del cronograma de evaluaciones, incluidas las propuestas respecto de evaluaciones lideradas por el FMI/BM, y el Pleno decidirá respecto de estas solicitudes. En los casos en que el FMI o el BM realicen una evaluación ALA/CFT/CPF como parte de la quinta ronda, deberán utilizar los procedimientos y un cronograma similares a aquellos del GAFILAT.

120. En todos los casos, el Pleno deberá aprobar una evaluación del FMI/BM realizada conforme a la quinta ronda para su aceptación como evaluación mutua.

## VIII. PROCESO DE SEGUIMIENTO

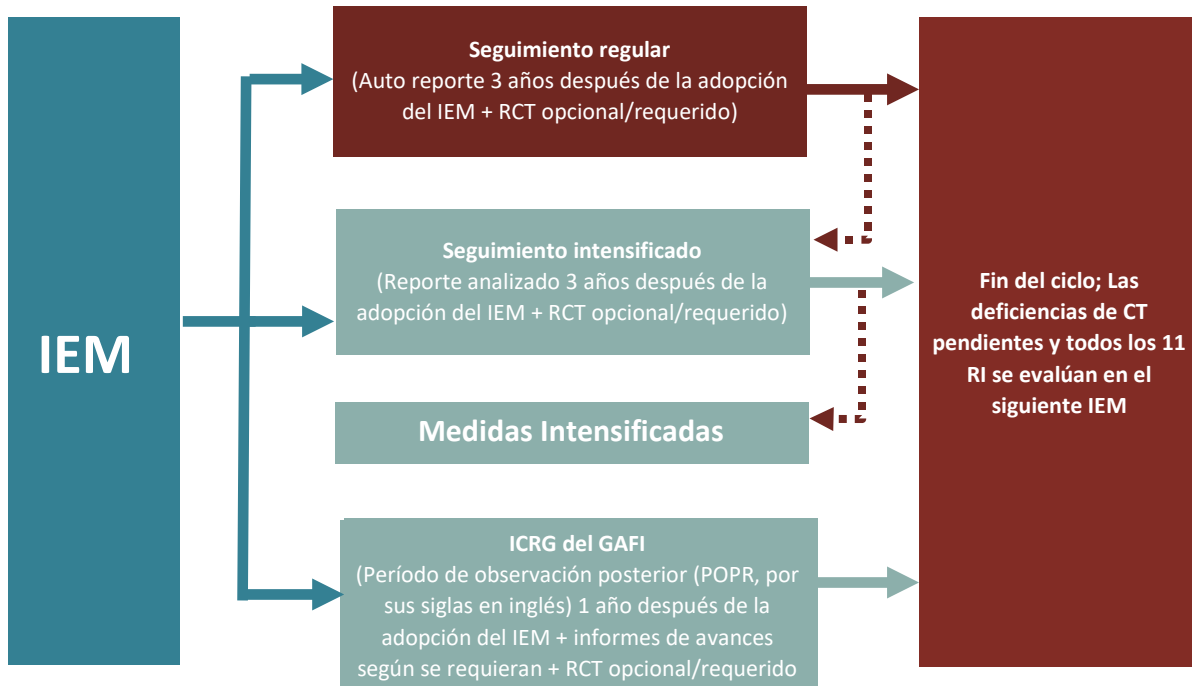
### VISIÓN GENERAL

121. El GAFILAT debe contar con procedimientos de seguimiento transparentes, claros y basados en normas, a los que se comprometan todos los miembros y que apliquen de forma rigurosa y consistente. En particular, los procedimientos deben permitir al GAFILAT a hacer un seguimiento de los avances realizados por los países para hacer frente a sus riesgos y deficiencias en materia ALA/CFT, centrarse en los países que no avanzan lo suficiente para hacer frente a sus riesgos y deficiencias, y presionarlos para que mejoren sus resultados.

122. Tras la discusión y aprobación de un IEM, el país puede ser sujeto a un seguimiento regular, a un seguimiento intensificado o ser remitido al ICRG. El seguimiento regular es el mecanismo de seguimiento por defecto para todos los países. El seguimiento intensificado se ocupa de los miembros cuyo sistema de ALA/CFT/CFP necesita mejoras considerables (en cuanto a cumplimiento técnico o efectividad), e implica un proceso reforzado de seguimiento. El ICRG del GAFI es un mecanismo de mejora del cumplimiento para los países de la Red Global en los que el sistema necesita mejoras fundamentales, e implica un seguimiento más directo por parte del GAFI. La siguiente figura ofrece una visión general básica de los procesos de seguimiento y del ICRG.

<sup>37</sup> Incluyendo los Informes de Seguimiento que pueda ser necesario.





### EXPECTATIVAS GENERALES

123. Como compromiso básico de adhesión, el GAFILAT espera que, en el período de tres años desde la adopción del IEM<sup>38</sup>, los países hayan:

- a) abordado plenamente o en gran medida todas las ARC de su Hoja de Ruta;
- b) mejorado su cumplimiento técnico de las Recomendaciones calificadas como NC o PC hasta el punto de que se justifique su recalificación a MC o C; y
- c) introducido los cambios necesarios para cumplir con los Estándares del GAFI modificados desde la fecha en que se entregó el cumplimiento técnico del país.

124. Todos los países evaluados del GAFILAT que no están sujetos al monitoreo activo del ICRG (incluidos los países GAFILAT en el “ICRG Pool del GAFI”) deben informar al GAFILAT aproximadamente 3 años después de la adopción del IEM del país. La fecha aproximada del Pleno en el que se presentará el informe de seguimiento (el Pleno correspondiente) se incluirá como parte de la Hoja de Ruta de las ARC<sup>39</sup>. Este informe de seguimiento pretende ser un informe específico, pero más completo sobre hasta qué punto el país ha abordado las ARC de su Hoja de Ruta y cualquier acción tomada que pueda justificar una recalificación del cumplimiento técnico (RCT). Los países que califican para la revisión del ICRG y cumplen con

<sup>38</sup> Los plazos para abordar las ARC específicos pueden ser inferiores a 3 años para los países en el proceso ICRG, sobre la base de riesgos particulares identificados en el proceso de evaluación.

<sup>39</sup> El Pleno se reserva la facultad de modificar la fecha concreta de presentación de informes



el umbral de priorización informarán al ICRG del GAFI como se describe en los Procedimientos del GAFI.

125. Todos los países deberán solicitar una recalificación del cumplimiento técnico de las Recomendaciones calificadas como NC o PC<sup>40</sup> como parte del proceso de seguimiento<sup>41</sup>. Las solicitudes de recalificación del cumplimiento técnico no se tendrán en cuenta cuando los expertos determinen que el marco jurídico, institucional u operativo no ha cambiado desde el IEM del país (o el anterior IS, si procede) y si no se han producido cambios en los Estándares del GAFI.

126. Si alguno de los Estándares del GAFI ha sido modificado desde la fecha en que se presentó el informe de cumplimiento técnico del país, se evaluará el cumplimiento del país con todos los estándares modificados en el momento en que se considere su informe de seguimiento, tal como se indica en el párrafo 6. Esto incluye los casos en que la Recomendación revisada haya recibido la calificación MC o C.

127. Las acciones recomendadas que no sean objeto de las ARC o de las cuestiones de cumplimiento técnico que subsisten tras el informe de seguimiento o la salida del proceso del ICRG, serán parte de la próxima evaluación mutua del país, a menos que el Pleno oriente al país que informe antes.

## REQUISITOS DE INFORMACIÓN

128. Para todos los informes de seguimiento, tanto regulares como intensificados, el país proporcionará una actualización a la Secretaría, identificando los cambios realizados en el marco legal, normativo u operativo ALA/CFT/CFP desde que se adoptó su IEM y estableciendo las acciones que ha tomado o está tomando para abordar la Hoja de Ruta de ARC<sup>42</sup>. La información relevante para las ARC puede incluir información identificada en las listas de la Metodología del GAFI sobre los Ejemplos de Información que podrían respaldar las conclusiones sobre las cuestiones fundamentales para cada Resultado Inmediato y debe demostrar un progreso suficiente con respecto a la(s) ARC relevante(s) para que se aborde(n) o se aborde(n) en gran medida.

129. Algunas ARC pueden referirse a deficiencias de cumplimiento técnico, por lo que el país también presentará material sobre sus avances para mejorar el cumplimiento de cualquier Recomendación calificada como NC o PC, cuando solicite una nueva calificación<sup>43</sup> y de cualquier Estándar del GAFI modificado, tal como se indica en el párrafo 6. Las

<sup>40</sup> Las solicitudes de RCT pueden incluir Recomendaciones no incluidas en la Hoja de Ruta del ARC calificadas como PC o NC cuando haya cambiado el marco jurídico, reglamentario u operativo en materia de ALA/CFT/CFP.

<sup>41</sup> Los países bajo la revisión del ICRG deben presentar sus solicitudes de RCT al GAFILAT de acuerdo con los procedimientos de dicho organismo.

<sup>42</sup> En el Apéndice 2 figuran los plazos representativos para la preparación de los informes de seguimiento.

<sup>43</sup> En el caso de los países sometidos a una revisión activa por parte del ICRG, las solicitudes de RCT deben dirigirse al GAFILAT de acuerdo con los procedimientos de dicho organismo, una vez que hayan salido del proceso de ICRG, o a los tres años de que se haya aprobado su IEM, cualquiera que suceda primero.



actualizaciones del cumplimiento técnico deberán presentarse en un formato similar al del cuestionario de cumplimiento técnico de la Evaluación Mutua (véase Apéndice 3).

130. Para cualquier informe de seguimiento, sólo se tendrán en cuenta las leyes, reglamentos u otras medidas ALA/CFT/CFP pertinentes que estén en vigor y en efecto en la fecha límite para presentar información para un informe de seguimiento, a fin de determinar en qué medida se aborda una ARC o se justifica una recalificación del cumplimiento técnico<sup>44</sup>.

131. Para garantizar un análisis preciso y exhaustivo los expertos de seguimiento, incluidos los revisores principales, deben considerar todos los criterios de las Recomendaciones objeto de revisión y examinar el marco jurídico, reglamentario u operativo pertinente en su totalidad, incluso cuando algunos elementos del marco no se hayan modificado con respecto al IEM del país. Los expertos de seguimiento pueden resaltar puntos fuertes o débiles relevantes no señalados anteriormente en el IEM del país. Si los expertos de seguimiento llegan a una conclusión diferente a la de los IEM anteriores (en los casos en que los Estándares o el marco no hayan cambiado), deberán explicar las razones de su conclusión.

### CUMPLIMIENTO REDUCIDO

132. Si, en cualquier momento, las delegaciones o la Secretaría tienen conocimiento de que un país ha disminuido significativamente su cumplimiento técnico hasta un nivel que el Pleno considere equivalente a NC/PC en una o más de las R.3, 5, 6, 10, 11 y 20, el Pleno podrá solicitar un informe RCT sobre la Recomendación o Recomendaciones en cuestión. Si el Pleno considera que un país ha reducido significativamente su cumplimiento de cualquier otro de los Estándares del GAFI, el Pleno podrá solicitar al país que subsane las nuevas deficiencias como parte del proceso de seguimiento.

133. Si, en cualquier momento, las delegaciones o la Secretaría se percatan de que un país ha disminuido significativamente su nivel de efectividad para uno o más Resultados Inmediatos desde su IEM, el Pleno podrá solicitar al país que presente un informe general del Resultado Inmediato pertinente para determinar si se requiere un análisis más exhaustivo por parte de un experto de seguimiento.

134. En los casos en que el Pleno considere que el nivel de cumplimiento técnico o de efectividad de un país ha disminuido significativamente<sup>45</sup>, la Secretaría se pondrá en contacto con el país evaluado para recabar sus comentarios y preparará un documento de decisión

<sup>44</sup> Esta norma sólo puede flexibilizarse en el caso excepcional de que la legislación aún no esté en vigor en la fecha límite para presentar información de seguimiento, pero el texto no cambie y esté en vigor en el momento del Pleno. En otras palabras, la legislación ha sido promulgada, pero está a la espera de que expire un periodo de aplicación o transitorio antes de que sea aplicable. En todos los demás casos, deben respetarse estrictamente los plazos de procedimiento para garantizar que los expertos dispongan de tiempo suficiente para realizar su análisis.

<sup>45</sup> Ejemplos ilustrativos podrían incluir decisiones judiciales que disminuyan los poderes o responsabilidades de las autoridades de orden público, la UIF u otras autoridades competentes o que hagan inaplicables elementos del marco legal ALA/CFT/CFP; la derogación o sustitución de elementos importantes del marco legal ALA/CFT/CFP.



que someterá a la consideración del Pleno. El país evaluado tendrá la oportunidad de explicar su posición al Pleno oralmente o por escrito.

### ESCALA DE EVALUACIÓN ARC

135. Para garantizar decisiones claras y comparables, un país en seguimiento regular y los expertos en seguimiento deben llegar a una conclusión sobre el grado en que el país ha abordado (o no) cada ARC. Para cada ARC hay cuatro calificaciones posibles basadas en la medida en que se aborda la ARC: Totalmente abordado, Mayoritariamente Abordado, Parcialmente Abordado y No Abordado. Estas calificaciones deben decidirse en función de lo siguiente:

<b>Totalmente abordado</b>	TA	El país ha abordado plenamente la ARC.
<b>Mayoritariamente Abordado</b>	MA	El país ha abordado la ARC en gran medida, pero se necesitan mejoras menores.
<b>Parcialmente Abordado</b>	PA	El país ha abordado la ARC hasta cierto punto, pero se necesitan mejoras moderadas.
<b>No abordado</b>	NA	El país no ha tomado ninguna medida o sólo ha tomado medidas poco significativas para abordar la ARC; se necesitan mejoras importantes.

136. En los casos en los que un país se encuentre bajo revisión activa del ICRG y una ARC esté relacionada con el cumplimiento técnico,<sup>46</sup> el progreso respecto a esa ARC deberá calificarse utilizando la escala de calificación de la ARC hasta que el país solicite la RCT al GAFILAT.

### MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

#### Seguimiento regular

137. El seguimiento regular ofrece un proceso sencillo para monitorear a aquellos países cuyos IEM reflejan niveles de efectividad y cumplimiento técnico de sustanciales a altos. Los países en seguimiento regular presentarán su informe de seguimiento como una autoevaluación, incluyendo la aplicación de la escala de calificación de las ARC descrita anteriormente. No se analizarán los avances en las ARC relativos a la efectividad, pero se distribuirán a las delegaciones a título informativo.

138. Los expertos de seguimiento analizarán para recalificación el cumplimiento de los Estándares del GAFI que hayan cambiado desde la fecha en que el país presentó el CT de su

<sup>46</sup> Véase el párrafo 88 y la nota a pie de página correspondiente relativa al ARC sobre cumplimiento técnico.



EM, así como cualquier Recomendación para la que el país solicite recalificación de CT. Cuando un país en seguimiento regular solicite RCT, deberá indicar qué Recomendaciones deben considerarse para recalificación **al menos siete meses antes** de la reunión del Pleno correspondiente<sup>47</sup>. La actualización de CT por parte del país deberá ser presentada a la Secretaría un mes después (**al menos con seis meses antes**) de la reunión del Pleno correspondiente.

139. El informe de autoevaluación de la Hoja de Ruta de las ARC que señalará los progresos realizados en relación con las ARC que no impliquen RCT, deberá presentarse **al menos dos meses antes** de la reunión del Pleno correspondiente. La Secretaría preparará una nota de presentación en la que resumirá brevemente qué ARC informa el país de que se ha abordado totalmente o mayoritariamente y cuáles que se han abordado parcialmente o no se ha abordado, y de ser el caso, formulará una recomendación sobre el siguiente paso en el proceso de seguimiento.

140. La nota de presentación y cualquier informe de RCT se entregarán al país para que formule observaciones antes de su envío a las delegaciones. La nota de presentación y el informe de seguimiento de la autoevaluación del país serán considerados por el Pleno como puntos informativos, a menos que no se hayan abordado totalmente o mayoritariamente todas las ARC. Si un país no ha abordado en su totalidad o mayormente todas las ARC, el informe de seguimiento se discutirá en el GTEM y en el Pleno, tal y como se indica en los párrafos 148-149. Todo informe de RCT se considerará como se indica más adelante en la sección titulada Análisis de los Avances de las ARC y RCT.

141. Tras examinar un informe de seguimiento regular en el que el país comunique que no se han abordado todas las ARC totalmente o mayoritariamente, el Pleno podrá orientar a que el país presente un informe actualizado para su análisis, tal como se indica para el seguimiento intensificado. El Pleno también puede decidir aplicar medidas intensificadas utilizando un enfoque basado en el riesgo si persisten las deficiencias estratégicas.

### *Seguimiento intensificado*

142. Tras la discusión del IEM, el Pleno del GAFILAT situará al país en un seguimiento intensificado, si alguno de los siguientes supuestos se aplica:

- a) tiene 5 o más calificaciones de PC en cumplimiento técnico, o
- b) tiene una o más calificaciones de NC en cumplimiento técnico, o
- c) tiene calificación de PC en una o varias de las R.3, 5, 6, 10, 11 y 20, o
- d) tiene un nivel moderado de efectividad en 6 o más de los 11 resultados inmediatos de efectividad, o

<sup>47</sup> A efectos del presente capítulo, la sesión Pleno en la que está previsto examinar el informe de un país se denomina "sesión Pleno correspondiente".



- e) tiene un nivel bajo de efectividad en 1 o más de los 11 resultados inmediatos de efectividad.

143. Como ya se ha señalado, los países que reúnan los requisitos para someterse a la revisión del ICRG, pero no alcancen el umbral de priorización deberán seguir el proceso de seguimiento intensificado del GAFILAT.

144. En el caso de los países en seguimiento intensificado, los expertos en seguimiento analizarán los avances en relación con todas las ARC, basándose en la información presentada por el país, en consonancia con el principio de revisión entre pares del proceso de Evaluación Mutua. Como parte de este proceso se analizará el cumplimiento de los Estándares del GAFI que hayan cambiado desde la fecha en que el país presentó su informe de CT en la EM, así como cualquier recomendación para la que se haya solicitado una recalificación.

145. Cuando un país en seguimiento intensificado solicite una recalificación de cumplimiento técnico, deberá indicar qué Recomendaciones deben considerarse para una recalificación **al menos nueve meses antes** a la reunión del Pleno correspondiente. La actualización por parte del país de las medidas adoptadas para abordar sus ARC, incluyendo tanto efectividad como cumplimiento técnico, deberá presentarse a la Secretaría **un mes después** (al menos ocho meses antes de la reunión del Pleno correspondiente). Lo presentado por el país será analizada por un grupo de expertos de seguimiento, en consonancia con el principio de revisión entre pares del proceso de EM, para comprobar los progresos realizados en relación con las ARC y para cualquier recalificación de cumplimiento técnico.

146. Los expertos de seguimiento elaborarán un informe de seguimiento que incluirá un análisis de las medidas adoptadas para abordar sus ARC y mejorar el cumplimiento técnico, así como conclusiones sobre el grado en que dichas medidas abordan las ARC y si está dando la RCT. El análisis y las conclusiones se facilitarán al país para que formule observaciones antes de su envío a las delegaciones.

147. Tras la discusión de un informe de seguimiento intensificado en el que no se hayan abordado totalmente o mayoritariamente todas las ARC, el Pleno aplicará medidas intensificadas, tal como se indica en el párrafo 160.

### *Referencia al Proceso del ICRG*

148. Después de la discusión del IEM, el Pleno referirá a un país para su consideración por parte del ICRG, para su observación, si cumple alguno de los siguientes criterios:

- a) tiene 15 o más calificaciones NC/PC de cumplimiento técnico; o
- b) tiene calificación NC/PC en 3 o más de las R.3, 5, 6, 10, 11 y 20; o
- c) tiene un nivel de efectividad bajo o moderado en 9 o más de los 11 Resultados Inmediatos, con un mínimo de 2 calificaciones de nivel bajo; o bien
- d) tiene un nivel bajo de efectividad para 6 o más de los 11 Resultados Inmediatos.



149. Cualquier delegación del GAFILAT o de la Red Global puede nominar a un país para una revisión activa del ICRG de conformidad con los Procedimientos de la 5ª Ronda del GAFI.

150. Los procedimientos para todas las etapas del proceso ICRG del GAFI están publicados en los Procedimientos de la 5ª Ronda del GAFI.

151. Para evitar la duplicación de esfuerzos y la posible inconsistencia, para cualquier país bajo revisión activa del ICRG, el ICRG del GAFI tiene jurisdicción exclusiva sobre cualquier cuestión de la Hoja de Ruta de las ARC de un país,<sup>48</sup> incluida cualquier cuestión de cumplimiento técnico (CT) incluida en la Hoja de Ruta de las ARC. Una vez que un país sale del ICRG (ya sea al final de un Informe del Período Posterior de Observación o por finalización de su Hoja de Ruta de las ARC), ese país deberá solicitar al GAFILAT una RCT para cualquier cuestión de CT que figure en la Hoja de Ruta de las ARC.

152. En el tercer año después de la adopción de su IEM, si un país permanece en revisión activa del ICRG, ese país puede solicitar RCT al GAFILAT sobre cualquier Recomendación calificada NC/PC no incluida en la Hoja de Ruta de las ARC cuando el país haya realizado cambios en el marco legal, regulatorio u operativo desde el IEM, así como en Recomendaciones en las que se haya producido un cambio en los Estándares del GAFI en las que el país no haya sido evaluado previamente. Para solicitar RCT para cualquier Recomendación calificada NC/PC que esté incluida en la Hoja de Ruta de las ARC del país:

- a) el ICRG del GAFI debe haber determinado que las ARC relativas a esa deficiencia técnica han sido abordadas totalmente o mayoritariamente; y
- b) al preparar el análisis de cumplimiento técnico para la RCT, los expertos revisores deben basarse, en la medida de lo posible, en el trabajo ya realizado por el ICRG, tal y como se recoge en los informes de progreso del ICRG y haya sido adoptado por el Pleno del GAFI.<sup>49</sup>

### *Papel de la Secretaría del GAFILAT en el proceso del ICRG*

153. Como se indica en el párrafo 31, cuando una Secretaría de FSRB, como el GAFILAT, participe con un GC ICRG del GAFI, deberá ayudar imparcialmente a los miembros del grupo a producir informes de calidad y consistencia en la aplicación de los Estándares, Metodología y Procedimientos del GAFI, y deberá apoyar imparcialmente a sus miembros en el ICRG.<sup>50</sup> El apoyo imparcial prestado por la Secretaría a sus miembros puede incluir lo siguiente:

<sup>48</sup> Las referencias a la Hoja de Ruta de las ARC incluyen referencias a cualquier Hoja de Ruta revisada.

<sup>49</sup> El proceso del ICRG evalúa el progreso de un país con respecto a las ARC, que es un proceso diferente de la evaluación del marco legal, regulatorio u operativo de un país directamente con respecto a los criterios establecidos en la Metodología del GAFI. Si los expertos de seguimiento llegan a una conclusión diferente del informe del ICRG (en los casos en que los estándares o el marco no hayan cambiado), deberán explicar las razones de su conclusión.

<sup>50</sup> La Secretaría del GAFI desempeña el mismo papel en relación con los miembros del GAFI (véase Procedimientos de la Quinta Ronda del GAFI).



- a) facilitar la comunicación entre el equipo evaluador, el país evaluado y la participación virtual de los Co-coordinadores del ICRG, los miembros interesados y la Secretaría del GAFI apoyando al GC del ICRG durante la reunión de traspaso del ICRG;<sup>51</sup>
- b) en estrecha coordinación con la Secretaría del GAFI, ayudar a los países bajo revisión del GAFI con la capacitación al país sobre este proceso;
- c) cuando sea posible, ayudar a identificar y obtener asistencia técnica de donantes y proveedores para ayudar a los países bajo revisión para que aborden totalmente o mayoritariamente las ARC en sus Hojas de Ruta de las ARC;
- d) ayudar a informar la discusión del GC del ICRG proporcionando información contextual sobre la región, los riesgos y la materialidad de los países objeto de revisión y cualquier otra información pertinente y objetiva que el GC del ICRG pueda considerar útil;
- e) orientar a los países bajo revisión sobre la comprensión del tipo de información y estadísticas que podrían proporcionarse para demostrar el progreso con respecto a su Hoja de Ruta de las ARC.<sup>52</sup>

154. En el caso de los países en el ICRG Pool del GAFI, la Secretaría:

- a) debe realizar un seguimiento intensificado conforme a los Procedimientos del GAFILAT y destacar la importancia de abordar la Hoja de Ruta de las ARC; y
- b) puede:
  - i. Explicar las consecuencias de los resultados del IEM de los países, incluida la posibilidad de que el país pueda ser remitido a una revisión activa del ICRG en caso de que llegue a alcanzar el umbral de priorización o de que el Pleno del GAFI acuerde que es necesaria una revisión activa en función del riesgo y del contexto;
  - ii. facilitar la comunicación con la Secretaría del GAFI para responder a cualquier pregunta que el país bajo revisión tenga sobre el proceso del ICRG de GAFI.

### Análisis del progreso de las ARC y de la revisión del cumplimiento técnico

155. Como se indica en las secciones pertinentes más arriba, los progresos de los países en seguimiento intensificado en relación con las ARC deben ser objeto de un análisis por expertos y ser aprobados por el Pleno. Del mismo modo, las recalificaciones del cumplimiento técnico sólo podrán realizarse con la aprobación del Pleno, de acuerdo con los principios de gobernanza del GAFILAT, así como de los Procedimientos de Recalificación establecidos por el GAFILAT. Por lo general, la aprobación del Pleno para estos informes se solicitará mediante un proceso escrito. En los casos en que los expertos de seguimiento concluyan que un país no ha abordado totalmente o mayoritariamente todas las ARC, los informes de seguimiento

<sup>51</sup> Véase el párrafo 111.

<sup>52</sup> Corresponde al país bajo revisión del ICRG demostrar los progresos realizados en relación con su Hoja de Ruta de las ARC. La Secretaría no debe encargarse de redactar la presentación del país. La Secretaría tampoco debe representar o abogar en nombre del país durante las deliberaciones del GC del ICRG.



se discutirán en el GTEM y en el Pleno, tal y como se indica en los párrafos 156-157. Los informes sobre las solicitudes de RCT se debatirán igualmente en el GTEM y en el Pleno si no se adoptan mediante un proceso escrito.

#### *Informes de análisis y aprobación por procedimiento escrito*

156. **Al menos diez semanas antes** de la reunión del GTEM/Pleno, los expertos de seguimiento deberán comunicar su análisis de los avances realizados en relación con las ARC y/o el cumplimiento técnico a todos los miembros, observadores, cooperantes y a la Red Global, quienes dispondrán de dos semanas para comentar el informe. Si no se reciben comentarios (incluidos los del país evaluado), el informe se distribuirá para su aprobación por el Pleno mediante el procedimiento escrito y posteriormente se procederá a su publicación.

157. Si se reciben comentarios, se distribuirá un informe revisado **al menos siete semanas antes** de la reunión del GTEM/Pleno. Las delegaciones dispondrán de una semana para comentar el texto revisado. A menos que dos o más delegaciones (sin incluir al país evaluado) planteen dudas sobre el análisis de los expertos de seguimiento sobre una ARC o una Recomendación en particular en el informe revisado, el informe se distribuirá para su aprobación mediante el proceso escrito y, posteriormente se procederá a su publicación.

#### *Consideración por el grupo de trabajo sobre los informes de seguimiento intensificado o RCT*

158. Si dos o más delegaciones (sin incluir al país evaluado) plantean inquietudes sobre el análisis de los expertos de seguimiento de una ARC o una Recomendación en particular en el informe revisado, dicha ARC o Recomendación y las cuestiones planteadas se discutirán en el GTEM antes del Pleno. En estas circunstancias, la Secretaría deberá elaborar una breve lista de las cuestiones prioritarias para el debate y distribuirla a todos los miembros, observadores y miembros asociados **al menos dos semanas antes** de la discusión del GTEM. La discusión deberá estar limitada en tiempo y alcance. Aunque los informes de seguimiento y RCT se discutirán en primer lugar a nivel del grupo de trabajo, el Pleno sigue siendo el único órgano de toma de decisiones. Si el GTEM llega a un acuerdo sobre los temas de discusión, el informe se distribuirá para su aprobación mediante un proceso escrito y después se procederá a su publicación.

#### *Consideración en el Pleno sobre los informes de seguimiento intensificado o con RCT*

159. Cuando el GTEM no llegue a un acuerdo sobre los temas a discutir, cualquier cuestión no resuelta será considerada por el Pleno como tema de discusión y se distribuirá una lista revisada de cuestiones para su discusión. Las discusiones de Pleno sobre un seguimiento intensificado o un informe de RCT no deberían tomar, en promedio, más de una hora de tiempo durante el Pleno. En relación con un informe de RCT, el Pleno no discutirá una calificación de criterio individual a menos que afecte una calificación de toda la Recomendación. Se requiere acuerdo del Pleno para cambiar un informe.



*Consideración de los informes de seguimiento con cuestiones de fondo o en los que no se abordan totalmente o mayoritariamente todas las ARC*

160. El GTEM y el Pleno discutirán los informes de seguimiento en los casos en que los expertos en seguimiento concluyan que un país no ha abordado totalmente o mayoritariamente todas las ARC.

161. El Pleno también puede optar por discutir los informes de seguimiento que impliquen cuestiones estratégicas o de fondo. Si estas cuestiones abordan cuestiones muy técnicas, el Pleno puede solicitar que el GTEM las examine primero y formule una recomendación al Pleno. Algunos ejemplos de cuestiones de fondo son, entre otros:

- a) Cambios significativos en un país que provoquen una disminución del cumplimiento técnico o de la efectividad.
- b) Avances insuficientes de un país con respecto a su Hoja de Ruta de las ARC.
- c) Recomendaciones para analizar un autoinforme o aplicar medidas intensificadas.

## MEDIDAS INTENSIFICADAS

162. Si un país no aborda totalmente o mayoritariamente todas las ARC descritas en su Hoja de Ruta de las ARC, el Pleno aplicará medidas intensificadas que pueden incluir las siguientes, de forma escalonada:

- a) Tan pronto como sea posible, pero **no más de seis meses después** de que el Pleno adopte el informe de seguimiento, se organizará una misión de alto nivel a la jurisdicción miembro para determinar el nivel de compromiso político con la aplicación efectiva de los Estándares del GAFI. Esta misión se reunirá con ministros y altos funcionarios, y dará lugar a un informe en el siguiente Pleno para dictaminar si existe un compromiso político suficiente. El GAFILAT también exigirá al país que informe sobre los progresos realizados con respecto a cualquier ARC pendiente en el Pleno siguiente a la consideración del informe.
- b) Si la misión de alto nivel llega a la conclusión de que no existe un compromiso político suficiente, o si un país todavía no ha abordado totalmente o mayoritariamente todas las ARC cuando informe al Pleno, el GAFILAT emitirá una declaración formal del GAFILAT donde conste que el miembro no cumple con los Estándares del GAFI. Se podrá considerar, en el contexto de la aplicación de la Recomendación 19 por parte de sus miembros, y basándose en el riesgo y la proporcionalidad, recomendar la adopción de medidas adecuadas.
- c) En los casos mencionados en el subapartado (b), el Pleno también podrá solicitar a la Presidencia Pro Témpore que plantee la cuestión de si el estatus de miembro del GAFILAT del país debe ser suspendido o retirado, tal y como se establece en los procedimientos internos del GAFILAT.



163. Para poner fin al proceso de medidas intensificadas en cualquier momento, el país debe demostrar que ha abordado totalmente o mayoritariamente todas sus ARC. Para ello, el país deberá informar a la Secretaría y presentar un informe de situación para que sea analizado por uno o varios expertos de seguimiento. El Pleno considerará el análisis del experto como un asunto urgente y decidirá terminar o continuar con el proceso de medidas intensificadas.

## IX. REVISIÓN DE LA CALIDAD Y CONSISTENCIA

### APLICACIÓN

164. Pueden surgir situaciones muy excepcionales en las que persistan preocupaciones significativas sobre la C&C de un informe después de su adopción. El proceso de C&C posterior al Pleno pretende evitar la publicación de informes con problemas significativos de C&C.

165. El proceso de revisión C&C post Pleno se aplica a todos los organismos de evaluación y

- a) a todos los IEM (incluidas las Hojas de Ruta de las ARC y los Resúmenes Ejecutivos),
- b) a los informes de evaluación detallados<sup>53</sup> (incluidas las Hojas de Ruta de las ARC y los Resúmenes Ejecutivos); y
- c) a los informes de seguimiento intensificado del GAFILAT o cualquier informe de RCT con cuestiones debatidas en el GTEM o en el Pleno<sup>54</sup>, y a todos los informes de seguimiento y de RCT.

### ETAPAS DEL PROCESO DE C&C POST PLENO

166. Una vez realizados los cambios indicados por el Pleno y las comprobaciones de exactitud, la Secretaría del GAFILAT distribuirá el informe a sus países miembros, y observadores. La Secretaría del GAFI circulará el informe a sus países miembros, miembros asociados y a las Secretarías de los FSRB (para su posterior distribución a sus miembros)<sup>55</sup>, junto con una plantilla para plantear cuestiones de C&C. Se deberán proporcionar los informes a la Secretaría del GAFI para su difusión lo antes posible tras su adopción. Las partes dispondrán de **dos semanas** para notificar por escrito a la respectiva Secretaría cualquier cuestión grave o importante de C&C. Las partes deberán utilizar la plantilla proporcionada para indicar sus preocupaciones específicas y cómo estas preocupaciones alcanzan el umbral

<sup>53</sup> Cuando la evaluación corre a cargo de una de las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) (FMI o Banco Mundial).

<sup>54</sup> Los IS del GAFILAT y los informes de RCT adoptados por procedimiento escrito no están sujetos al proceso de C&C post-Pleno.

<sup>55</sup> En esta sección, los miembros del GAFILAT, los miembros asociados, los observadores, la Secretaría del GAFI y los miembros y secretarías del FSRB se denominan colectivamente partes.



sustantivo.<sup>56</sup> En el caso de los informes del FMI y el BM, las delegaciones deberán notificarlo tanto a la Secretaría del GAFI como a la Secretaría del GAFILAT utilizando la misma plantilla.

167. La Secretaría del GAFI comunicará a la Secretaría del GAFILAT la decisión del Pleno del GAFI para tomar las medidas indicadas. Si el GAFILAT se niega a tomar las medidas indicadas por el GAFI, el Pleno del GAFI considerará qué otras medidas pueden ser necesarias. El GAFILAT no publicará el informe hasta que se resuelva la cuestión y la Secretaría del GAFI comunique que el proceso de revisión de C&C post-Pleno ha concluido.

## X. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

### PUBLICACIÓN DE LOS IEM

168. El GAFILAT publica los IEM de sus países miembros en su sitio web, en idiomas inglés y español, a fin de dar publicidad oportuna a una parte importante de su trabajo. Si no se plantean dudas durante la revisión de C&C post-Pleno, la publicación se realizará normalmente en un plazo de **seis semanas a partir de la aprobación del informe**. Si se plantean dudas, el GAFILAT publicará el informe en su sitio web una vez finalizado el proceso de revisión de C&C posterior a la sesión Pleno.

169. Los IEM del GAFILAT, así como de todos los miembros de la Red Global, también serán difundidos por el GAFI en su sitio web y en sus redes sociales oficiales.

### PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO Y RECALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO

170. La política de publicación del GAFILAT se aplica a las acciones emprendidas en el marco de la política de seguimiento del GAFILAT. Los informes de seguimiento intensificado y los informes de RCT se publicarán al concluir el proceso de revisión de C&C post-Pleno.

171. En el caso de los informes regulares de seguimiento, el GAFILAT sólo publicará el análisis del cumplimiento técnico, ya que la evaluación de los avances con respecto a la Hoja de Ruta de las ARC no se analiza ni se discute en el Pleno. Si un país lo solicita, se le proporcionará un enlace desde el sitio web del GAFILAT a un sitio web del país en el que haya colocado actualizaciones adicionales u otra información relevante sobre las acciones que ha emprendido para intensificar su sistema ALA/CFT/CFP, incluida la efectividad.

<sup>56</sup> El umbral sustantivo se da cuando se identifican problemas graves o importantes de C&C. Ejemplos de situaciones que cumplen este umbral sustantivo incluyen (pero no se limitan a) las siguientes:

- a) las calificaciones, las ARC u otras acciones recomendadas son claramente inapropiadas y no son coherentes con el análisis;
- b) se ha producido un error grave de interpretación de los Estándares o la Metodología del GAFI;
- c) una parte importante de la Metodología ha sido sistemáticamente mal aplicada; o
- d) las leyes que no están en vigor y efecto se han tenido en cuenta en el análisis y las calificaciones de un informe.



172. Las Secretarías deben esforzarse por publicar y mantener una versión actualizada de sus procedimientos de evaluación y seguimiento en su página web pública.

### DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

173. Inmediatamente después de que finalice el proceso de C&C post-Pleno de un informe de un miembro del GAFILAT, la Secretaría se pondrá en contacto con el país evaluado para planificar la divulgación del informe en los medios de comunicación y determinar la fecha y hora de publicación más adecuadas (idealmente, dentro de los plazos arriba indicados). En el caso de una evaluación conjunta o dirigida por el FMI/BM, la Secretaría también se pondrá en contacto con el organismo de evaluación pertinente.

### PROCESOS AUXILIARES

174. Para ayudar a garantizar la interpretación común y consistente de los Estándares y la Metodología del GAFI en toda la Red Global, el GAFI aprobó un mecanismo para que los FSRB puedan pronunciarse sobre posibles cuestiones horizontales.

175. El GAFI y los FSRB deberán disponer de procedimientos para examinar los programas específicos de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales<sup>57</sup> para asegurarse de que no impiden la aplicación efectiva de las medidas de lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.<sup>58</sup>

<sup>57</sup> El término programas de cumplimiento fiscal voluntario se define en el documento de mejores prácticas del GAFI sobre la gestión de la implicación política ALA/CFT de los programas de cumplimiento fiscal voluntario.

<sup>58</sup> El GAFI y los FSRB examinan los programas de cumplimiento fiscal voluntario de sus miembros de acuerdo con sus propios procedimientos.



Anexo 1. Calendario de Evaluaciones Mutuas de la Quinta Ronda

País	Inicio de la Evaluación	Visita in-situ	Discusión y aprobación	Término de seguimiento 4R	Última solicitud recalificación 4R
Cuba	Agosto 2025	Mayo 2026	Diciembre 2026	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Costa Rica	Febrero 2026	Noviembre 2026	Julio 2027	Diciembre 2023	Mayo 2023
Honduras	Agosto 2026	Mayo 2027	Diciembre 2027	Julio 2024	Diciembre 2023
Guatemala	Febrero 2027	Noviembre 2027	Julio 2028	Diciembre 2024	Mayo 2024
Panamá	Agosto 2027	Mayo 2028	Diciembre 2028	Julio 2025	Diciembre 2024
Nicaragua	Febrero 2028	Noviembre 2028	Julio 2029	Diciembre 2025	Mayo 2025
Colombia	Agosto 2028	Mayo 2029	Diciembre 2029	Julio 2026	Diciembre 2025
República Dominicana	Febrero 2029	Noviembre 2029	Julio 2030	Diciembre 2026	Mayo 2026
Perú	Agosto 2029	Mayo 2030	Diciembre 2030	Julio 2027	Diciembre 2026
Uruguay	Febrero 2030	Noviembre 2030	Julio 2031	Diciembre 2027	Mayo 2027
Chile	Agosto 2030	Mayo 2031	Diciembre 2031	Julio 2028	Diciembre 2027
Paraguay	Febrero 2031	Noviembre 2031	Julio 2032	Diciembre 2028	Mayo 2028
Ecuador	Agosto 2031	Mayo 2032	Diciembre 2032	Julio 2029	Diciembre 2028
Bolivia	Febrero 2032	Noviembre 2032	Julio 2033	Diciembre 2029	Mayo 2029
El Salvador	Agosto 2032	Mayo 2033	Diciembre 2033	Julio 2030	Diciembre 2029



### APÉNDICE 1 - PLAZOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA

Mes	Semana	Notas de fecha	Principales hitos (indicativos)		
			Para el equipo evaluador	Para el país evaluado	Para los revisores
Pre-EM		Tan pronto como sea posible previo a la fecha de inicio de la EM (PU párr. 42)		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Designar puntos de contacto y establecer un mecanismo de coordinación interna (según sea necesario)</li> <li>- Comenzar el acercamiento informal para la evaluación, y fijar una fecha para la capacitación del país evaluado</li> <li>- Capacitación de países evaluados</li> </ul>	
EM-2 meses	Visita in situ -40 semanas	Al menos 18 meses antes de la discusión en el Pleno del GAFILAT (párr. 50)  Procedimientos GAFILAT párrafo 51	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Enviar solicitud para conformar al equipo evaluador</li> <li>- Capacitación a país a ser evaluado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acordar el calendario general de la evaluación con la Secretaría</li> <li>- Informar a la Secretaría cuáles son las Recomendaciones afectadas por el cambio de leyes, reglamentos o marco operativo</li> </ul>	
EM-1 mes	-32	Al menos 7 meses Párrafo 44  Procedimientos GAFILAT párrafo 43	[Secretaría: - Reunir el material de los IEM anteriores e IS; preparar la plantilla del anexo de cumplimiento técnico (CT) - Formar un equipo evaluador de los países que ofrecieron voluntarios <sup>59</sup>		

<sup>59</sup> El equipo evaluador debería incluir al menos un experto legal, un experto financiero y uno en cumplimiento de la ley. Dependiendo del país y de los riesgos, pueden solicitarse evaluadores suplementarios con la experiencia técnica pertinente.



Mes	Semana	Notas de fecha	Principales hitos (indicativos)		
			- Informar al país de los evaluadores una vez confirmado el equipo		
1	-28	Al menos 7 meses antes de la in situ (párr.51 y 52)  Procedimientos GAFILAT párrafo 52 y 53	- Revisar el material de referencia, incluido el material de anteriores IEM e IS	Fijar las fechas precisas de la visita in situ de evaluación, así como los plazos de todo el proceso en consulta con la Secretaría.	
	-28	Aproximadamente 7 meses antes de la in situ (párr.58 y 64)  Procedimientos GAFILAT párrafo 52, 53, 59 y 65	- Revisar el material enviado por el país, incluyendo el CT, y discutir el riesgo, el contexto, la materialidad y el alcance con el país evaluado - Desarrollar la comprensión de los riesgos, el contexto y la materialidad	Enviar al equipo evaluador el cuestionario de actualización del CT, proporcionando información actualizada, incluido el riesgo y el contexto, y el material de alcance, así como el material relevante para la cuestión fundamental 1.1	
	-26	Al menos dos semanas después de recibir la información del país (párrafo 58)  Procedimientos GAFILAT párrafo 59	Facilitado por la Secretaría: - Contacto con el país evaluado para discutir la comprensión del riesgo, el contexto y la materialidad - Empezar a preparar el borrador preliminar de la nota de alcance en consulta con el país evaluado (2 semanas)	Por medio de la Secretaría, coordinar con el equipo evaluador, incluyendo una presentación oral sobre el riesgo, el contexto y la materialidad. Responder o completar cualquier información sobre riesgos y cooperación internacional recibida	
	-24	Aproximadamente 6 meses antes de la in	Invitar a los miembros, observadores y a la Red Global,		



Mes	Semana	Notas de fecha	Principales hitos (indicativos)			
		<p>situ</p> <p>El párrafo 53 de los UP de GAFI establece que sea aproximadamente 7 meses antes de la in situ</p> <p>Procedimientos GAFILAT párrafo 54</p>	<p>por medio de la Secretaría del GAFI, a aportar información sobre a) la situación de riesgo del país evaluado y cualquier cuestión específica a la que los evaluadores deban prestar atención adicional, y;</p> <p>b) sus experiencias de cooperación internacional con el país evaluado.</p>			
		<p>Aproximadamente 6 meses antes de la in situ</p> <p>(párrafo 55)</p> <p>Procedimientos GAFILAT párrafo 56</p>	<p>Identificar y contactar a los países para una divulgación específica sobre la cooperación internacional y el riesgo.</p>			
		<p>Al menos 6 meses antes de la in situ (párr.61)</p> <p>Procedimientos GAFILAT párrafo 62</p>	<p>- Finalizar y enviar el borrador de la nota de alcance y cualquier otra información de fondo pertinente para los revisores y el país (2 semanas)</p>	<p>- Revisión y comentarios sobre el borrador de la nota de alcance (2 semanas)</p>	<p>- Revisar el borrador de la nota de alcance y otra información de fondo relevante (2 semanas)</p>	
	-22	<p>Recibida la NdA, país y revisores tienen dos semanas para enviar comentarios (párrafo 61)</p> <p>3 meses antes de la in situ</p>	<p>Considerar los comentarios del país evaluado y de los revisores y modificar la nota de alcance según sea necesario, en consulta con el país (1 semana)</p>			



Mes	Semana	Notas de fecha	Principales hitos (indicativos)		
		Procedimientos GAFILAT párrafo 62			
	-20	5 meses antes de la in situ	- Fecha límite para que los miembros y la Red Global proporcionen información sobre la situación de riesgo y la cooperación internacional con el país evaluado - La Secretaría compartirá la información con el país		
		5 meses antes de la in situ Párrafos 66-70 Procedimientos GAFILAT párrafo 67-71	- Completar el análisis inicial de CT basándose en la plantilla de Anexo de CT recibida de la Secretaría; emitir opiniones preliminares sobre si cada criterio se cumple, se cumple mayormente, se cumple parcialmente o no se cumple. De ser posible, dar opiniones preliminares sobre la calificación general de cada Recomendación (2 semanas)		
	-16	4 meses antes de la in situ  El párrafo 71 de los UP de GAFI establece que se remita el CT unos 5 meses antes de la in situ	Proporcionar el primer borrador de Anexo de CT sin calificaciones o recomendaciones.	Revisar el 1er borrador del Anexo de CT (3 semanas)	



Mes	Semana	Notas de fecha	Principales hitos (indicativos)		
		Procedimientos GAFILAT párrafo 72			
		Aproximadamente 4 meses antes de la in situ (párrafo 73)		Proporcionar material sobre la efectividad con base en los 11 Resultados Inmediatos y las cuestiones fundamentales.	
		Procedimientos GAFILAT párrafo 74			
	-13	Recibido el borrador de CT, el país tiene 3 semanas para enviar comentarios	Considerar e incorporar los comentarios del país sobre el 1er borrador de CT	Enviar comentarios al 1er Borrador de CT	
		Procedimientos GAFILAT párrafo 72			
	-10	10 semanas antes de la in situ	Secretaría: finalizar el 2º borrador de Anexo de CT		
	-8	Aproximadamente 2 meses antes de la in situ  El párrafo 72 de los UP del GAFI establecen que al menos 3 meses antes de la in situ	Proporcionar el <b>segundo borrador del Anexo de CT revisado</b> (esta versión debe contener las calificaciones preliminares)	Revisar y comentar el 2º borrador del Anexo de CT (3 semanas)	Revisar y comentar el 2º borrador del anexo del CT (3 semanas)



Mes	Semana	Notas de fecha	Principales hitos (indicativos)		
		<b>Procedimientos GAFILAT párrafo 73</b>			
		Aproximadamente 2 meses antes de la in situ (párr.74 y 76)  Procedimientos GAFILAT párrafo 75 y 77	- Enviar un resumen de los hallazgos iniciales, preguntas y solicitudes de información adicional sobre la efectividad al país evaluado. - Revisar borrador de la agenda de la visita in situ	Proporcionar al equipo evaluador un borrador de la agenda de la visita in situ y designar un punto de contacto para la logística de la visita	
	-6	6 semanas antes de la in situ (párr. 56, 62, 74 y 75)  <b>Procedimientos GAFILAT párrafo 56, 57, 63, 75, 76</b>	- [Fecha límite para que los países sujetos a alcance específico para que proporcionen información sobre la situación de riesgo y la cooperación internacional con el país evaluado – la Secretaría compartirá los comentarios con el país evaluado] - Revisar la información sobre riesgos y alcance basada en el envío de efectividad del país y actualización de la nota de alcance; solicitar información adicional sobre áreas de mayor enfoque - Finalizar las áreas de mayor y menor enfoque, así como la revisión de las autoridades gubernamentales y del sector privado que se reunirán para la visita in situ - Actualizar el esquema de los hallazgos iniciales, los asuntos	Proporcionar comentarios sobre los hallazgos y responder a las preguntas y solicitudes de información sobre efectividad al equipo de evaluación	



Mes	Semana	Notas de fecha	Principales hitos (indicativos)		
			clave y desarrollar posibles acciones recomendadas para discusión (2 semanas)		
	-5		Proporcionar comentarios al país evaluado sobre el borrador del programa in situ		
		Después de recibido el segundo borrador, el país tiene aproximadamente 3 semanas para enviar comentarios	Considerar e incorporar los comentarios del país y los revisores sobre el 2º borrador del Anexo de CT	Enviar comentarios al 2º borrador del Anexo de CT	
	-4	Al menos 1 mes antes de la in situ (párr.75)  Procedimientos GAFILAT párrafo 76	Enviar un resumen actualizado de los hallazgos iniciales, los asuntos clave y posibles acciones recomendadas para su discusión con el país evaluado		
	-3	Al menos 3 semanas antes de la in situ (párr.78)  Procedimientos GAFILAT párrafo 79	Facilitado por la Secretaría, el equipo evaluador y el país evaluado finalizan el programa y los preparativos logísticos para la visita in situ		
	-2	Al menos 2 semanas antes de la in situ	Definir el esquema de los hallazgos iniciales y los asuntos clave a debatir durante la visita in situ.	Proporcionar respuestas a cualquier pregunta pendiente del equipo evaluador	
8	VISITA IN SITU (Aprox. 8 a 10 días laborables <sup>60</sup> )				

<sup>60</sup> Esto refleja la duración media de una visita in situ. El tiempo real necesario puede ser menor o, en casos excepcionales, mayor, en función del tamaño y la complejidad de la jurisdicción.



Mes	Semana	Notas de fecha	Principales hitos (indicativos)		
9	5	En un plazo de 5 semanas desde la finalización de la visita in situ (párr.88)	- Preparar el 1er borrador del IEM y la hoja de ruta de las acciones clave recomendadas (ARC), incluido el Anexo de CT actualizado (4 semanas)		
10		Procedimientos GAFILAT párrafo 88	- Enviar el <b>1er borrador del IEM y de la hoja de ruta de ARC</b> y enviarlo al país (1 semana)		
	9	Recibido el primer borrador, el país tiene 4 semanas para enviar comentarios (párrafo 89)  Procedimientos GAFILAT párrafo 89	- Facilitado por la Secretaría, establecer el enlace con el país evaluado según sea necesario	- Responder al 1er borrador del IEM y de la hoja de ruta de ARC (4 semanas)	
11	13	4 semanas para 2do IEM (párrafo 90)  Procedimientos GAFILAT párrafo 90	- Considerar la respuesta del país y preparar el 2º borrador del IEM y la hoja de ruta de ARC (3 semanas)		
12			- Finalizar y <b>enviar el 2º borrador del IEM y de la hoja de ruta de ARC</b> al país y a los revisores (1 semana) Si aplica, esta versión debe ir traducida para los revisores		
	16	Al menos 3 semanas para que país y revisores envíen comentarios a la SE (párrafo 92, 94)		Responder al 2º borrador del IEM y de la hoja de ruta de ARC (3 semanas)	Revisar el 2º borrador del IEM y la hoja de ruta ARC (3 semanas)



Mes	Semana	Notas de fecha	Principales hitos (indicativos)	
		Procedimientos GAFILAT párrafo 92		
13		Mínimo 11 semanas antes del Pleno (párr.96)  Procedimientos GAFILAT párrafo 96	- Considerar los comentarios del país y de los revisores sobre el 2º borrador del IEM y Hoja de ruta ARC (3 semanas) - Facilitado por la Secretaría, el equipo evaluador y el país evaluado trabajan para discutir nuevos cambios en el borrador del IEM y para identificar temas de discusión en la reunión cara a cara  - Actualizar el borrador del IEM con base en los comentarios de los revisores y del país	
14		Mínimo 9 semanas antes del Pleno (párr.97) Aproximadamente semana 20 después de in situ  Procedimientos GAFILAT párrafo 97	<b>Reunión cara a cara (2 días)</b>	
			- Trabajar con el país para resolver posibles desacuerdos e identificar posibles temas prioritarios para su debate en el Pleno	- Trabajar con el equipo evaluador para resolver posibles desacuerdos e identificar posibles cuestiones prioritarias para el debate Pleno
			- Finalizar el borrador pre- Pleno (1 semana) - Preparar el Resumen Ejecutivo en consulta con el país evaluado	Consultar con el equipo evaluador sobre el Resumen Ejecutivo
	P-6	Al menos 6 semanas antes del Pleno (párr.101)  Procedimientos GAFILAT párrafo 101	- Distribuir el borrador final del IEM (junto con los comentarios de los revisores, del país evaluado y las respuestas del equipo evaluador) a todas las delegaciones y la Red Global para un periodo de comentarios de 2 semanas	
15	P-4	(párr.101, 102)	- Considere los comentarios de las delegaciones - Identificar las cuestiones prioritarias para la discusión en el	



Mes	Semana	Notas de fecha	Principales hitos (indicativos)	
		Procedimientos GAFILAT párrafo 101-102	Pleno [Secretaría - Preparar la compilación de los comentarios de las delegaciones con las respuestas los coordinadores del GTEM y la Presidencia pro tempore, en consulta con el equipo evaluador y el país evaluado, desarrollar el Documento de Asuntos Clave (2 semanas)]	
	P-2	Dos semanas antes del Pleno (párr.102-103)  Procedimientos GAFILAT párrafo 103	- Involucrar al país en los asuntos clave prioritarios y otros comentarios recibidos sobre el IEM o el Resumen Ejecutivo - Revisar y aportar información sobre los asuntos clave prioritarios y otros comentarios recibidos sobre el IEM o el Resumen Ejecutivo [Secretaría- Difundir a) la compilación de comentarios de las delegaciones y b) el documento de asuntos clave finalizado].	- Trabajo con el equipo evaluador sobre las ARC y otros comentarios recibidos sobre el IEM o el Resumen Ejecutivo.
	P-0		Discusión en Pleno sobre el IEM	
	P+3	(párrafo 109)  Procedimientos GAFILAT párrafo 109	- Modificar el informe según las conclusiones del Pleno y realizar comprobaciones de precisión (1 semanas) [Secretaría- Distribuir el informe a las delegaciones para un periodo de comentarios de 2 semanas].	- Confirmar que el IEM es exacto e informar de cualquier error tipográfico o similar (2 semanas)



Mes	Semana	Notas de fecha	Principales hitos (indicativos)
	P+5	Fecha límite para comentarios de las delegaciones (párr.162-169)  Procedimientos GAFILAT párrafo 162-165	Revisión post-Pleno de la calidad y la consistencia (Q&C): - Si no se plantean dudas durante la revisión de Q&C post-Pleno, el IEM procede a su publicación. - Si se plantean dudas, la Secretaría facilita las discusiones y distribuye el texto revisado para un periodo de comentarios de una semana.
		(párr.174)  Procedimientos GAFILAT párrafo 171	Difusión en los medios de comunicación: - Trabajo con la Secretaría en la elaboración de material de prensa
	P+6 (o más tarde si se activa el proceso de Q&C post-Pleno)	(párr.170)  Procedimientos GAFILAT párrafo 166	Publicación del documento: - Si no se plantean preocupaciones durante la revisión de Q&C post-Pleno, la publicación se realizará normalmente en un plazo de 6 semanas a partir de la aprobación del informe. - Si se plantean preocupaciones, el GAFILAT publicará el informe en su sitio web tras la finalización del proceso de revisión de Q&C post-Pleno.
		(párrafo 111)  Procedimientos GAFILAT párrafo 110	- La Presidencia pro tempore escribe al Ministro en relación con la hoja de ruta de ARC

## APÉNDICE 2 - CALENDARIOS DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y PROCESO DEL ICRG

### Seguimiento regular

IS mes	Semana	Nota de fecha	Principales hitos indicativos
--------	--------	---------------	-------------------------------



			Experto(s)	Secretaría	País
1	P-28	8 meses antes de la sesión Pleno correspondiente (párr.134)		Si el país solicita la RCT: Confirmar experto(s) de los países que ofrecieron voluntarios/grupo de expertos del GEG Preparar la plantilla adaptada de la herramienta analítica de Cumplimiento Técnico (CT), basándose en las deficiencias del IEM para facilitar la presentación de la CT del país (2 semanas)	- Informar a la Secretaría su solicitud de RCT y, en caso afirmativo, identificar qué Recomendaciones están implicadas
Si el país solicita la RCT					
2	P-24	6 meses antes de la reunión del Pleno correspondiente (párr. 134)	- Revisar y analizar cualquier solicitud de RCT. (4 semanas)		- Presentar la actualización del CT y la solicitud de recalificación a la Secretaría
3	P-20			- Finalizar y enviar el borrador de la herramienta analítica de CT al país. (1 semana)	
	P-19				-Aportar comentarios sobre el proyecto de herramienta analítica de CT (2 semanas)
	P-17		Considerar los comentarios de los países sobre la CT y realice las modificaciones necesarias Borrador de IS relacionado con las solicitudes RCT.	- Consolidar la herramienta analítica de CT, enviar IS revisado y herramienta al país evaluado (2 semanas)	



4	P-15				- Proporcionar los comentarios finales sobre la herramienta analítica IS y CT (1 semana)
	P-14				- Presentar una autoevaluación de los avances realizados con respecto a la hoja de ruta de los ARC
					- Redactar una nota de presentación de los avances realizados con respecto a la hoja de ruta ARC e incorporarla al IS (2 semanas)
5	P-12			- Todas las partes acuerdan la versión del informe que se distribuirá a las delegaciones (2 semanas)	
	P-10	Al menos 10 semanas pre-Pleno			- Distribuir el IS y la herramienta a las delegaciones para un periodo de comentarios de 2 semanas
<b>Si el país no solicita la RCT</b>					
6	P-8	2 meses antes del pleno (párr.135)			- Preparar un resumen de la autoevaluación y enviar al país para que lo comente (2 semanas)  - Presentar una autoevaluación de los avances realizados con respecto a la hoja de ruta ARC



	P-6				- Comentarios sobre el borrador del resumen (1 semana)
		A más tardar el 2 semanas antes del Pleno		- Distribuir el IS (autoevaluación y resumen) a las delegaciones para su información	

Seguimiento intensificado

<u>IS mes</u>	<u>Semana</u>	<u>Notas de fecha</u>	<u>Principales hitos indicativos</u>		
1	P-36	9 meses antes del Pleno correspondiente reunión (párr.141)		- Confirmar experto(s) de los países que se ofrecieron voluntarios/grupo de expertos	- Informar a la Secretaría de las Recomendaciones que solicita recalificado
	P-34			- Preparar la plantilla adaptada de la herramienta analítica de CT basada en las deficiencias del IEM para facilitar la presentación de CT del país (2 semanas)	
2	P-32	8 meses antes de la sesión Pleno correspondiente (párr.141)	- Revisar y analizar en qué medida el país ha abordado los ARC (incluido cualquier ARC relacionado con la CT) (3 semanas)		- Presentar información para sustentar los avances realizados por el país con respecto a la hoja de ruta ARC Presentar la actualización de CT y



					la solicitud de recalificación a la Secretaría
	P-29		- Enlace con la Secretaría sobre las preguntas para el país evaluado y borrador del análisis de los avances respecto a las ARC (2 semanas)		- Responder a las preguntas y solicitudes de información de los expertos
3	P-27		- Análisis de las solicitudes de recalificación del TC (4 semanas)	- Preparar el 1er borrador del análisis de los ARC y enviarlo al país (2 semanas)	
	P-25				- Aportar comentarios sobre el proyecto de análisis de Avances con respecto a la hoja de ruta ARC (3 semanas)
4	P-23			- Preparar la herramienta analítica de CT y enviarla al país (1 semana)	
	P-22		- Considerar los comentarios de los países sobre el avance con las ARC y realizar las modificaciones necesarias. Redactar el IS y enviar el análisis revisado de ARC al país (2 semanas)		- Aportar comentarios sobre el borrador de la herramienta analítica del CT (2 semanas)
5	P-20		- Considerar los comentarios de los países sobre la CT y realice las modificaciones necesarias. Actualizar del análisis del CT en el borrador del IS (2 semanas)		- Aportar comentarios sobre el análisis revisado de los avances con respecto a la hoja de ruta ARC (3 semanas)



GAFILAT 24 I PLEN 3 REV 1- Procedimientos del GAFILAT para la 5ª

	P-17		- Considerar los comentarios de los países sobre ARC revisadas y realizar las modificaciones necesarias. Finalizar el IS. (2 semanas)	- Enviar el IS y la herramienta analítica al país para su revisión	
6	P-15				- Aportar comentarios finales sobre el IS revisado (incluida la herramienta analítica de CT y el análisis de los avances con respecto a la Hoja de Ruta ARC) (3 semanas)
7	P-12		- Facilitado por la Secretaría, todas las partes acuerdan la versión del informe que se distribuirá a las delegaciones (2 semanas)		
	P-10	Al menos 10 semanas pre-Pleno		- Distribuir el IS y la herramienta analítica a delegaciones para un periodo de comentarios de 2 semanas	



## APÉNDICE 3 - AUTORIDADES Y EMPRESAS QUE SUELEN PARTICIPAR EN LA VISITA IN SITU<sup>61</sup>

### Ministerios:

- Ministerio<sup>62</sup> de Finanzas
- Ministerio de Justicia, incluidas las autoridades centrales para la cooperación internacional
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Asuntos Exteriores
- Ministerio responsable de la ley relativa a las personas jurídicas, los acuerdos legales y las organizaciones sin ánimo de lucro
- Otros órganos o comités encargados de coordinar la acción en materia ALA/CFT/CFP, incluida la evaluación de los riesgos de LA/FT a escala nacional.

### Justicia penal y agencias operativas:

- La UIF
- Organismos encargados de hacer cumplir la ley, incluida la policía y otros organismos de investigación pertinentes
- Autoridades fiscales, incluidos los organismos especializados en decomiso
- Servicio de aduanas, agencias fronterizas y, en su caso, agencias de promoción del comercio y la inversión
- Si procede - agencias especializadas en drogas o anticorrupción, autoridades fiscales, servicios de inteligencia o seguridad
- Grupos de trabajo o comisiones sobre LA, FT, FP o delincuencia organizada

### Organismos del sector financiero:

- Ministerios/organismos responsables de conceder licencias, registrar o autorizar de otro modo a las instituciones financieras
- Supervisores de instituciones financieras, incluidos los supervisores de banca y otras instituciones de crédito, seguros y valores e inversión
- Supervisores o autoridades responsables de vigilar y garantizar el cumplimiento de las normas ALA/CFT/CFP por parte de otros tipos de instituciones financieras, en particular las oficinas de cambio y las empresas de envío de dinero.
- Bolsas de valores, futuros y otros instrumentos negociados
- Si procede, Banco Central

<sup>61</sup> Cuando las cuestiones relativas a ALA/CFT/CFP se aborden no sólo a nivel del gobierno nacional, sino también a nivel supranacional, estatal/provincial o local, el país evaluado también deberá facilitar el acceso a las autoridades y organismos supranacionales, estatales/provinciales o locales. Véanse los Procedimientos para realizar evaluaciones en el contexto supranacional (párrafo 17) y la Metodología del GAFI, párrafos 27 - 31.

<sup>62</sup> O la autoridad de nivel equivalente



- Las asociaciones pertinentes del sector financiero y una muestra representativa de instituciones financieras (incluidos tanto los altos ejecutivos como los responsables del cumplimiento y, en su caso, los auditores internos).
- Una muestra representativa de auditores externos

**DNFBP, PSAV y otros asuntos:**

- Organismo supervisor del casino
- Supervisor u otra autoridad u Organismo de Autorregulación (OSR) responsable de vigilar el cumplimiento de las normas ALA/CFT/CFP por parte de otras APNFD
- Supervisores o autoridades responsables de vigilar y garantizar el cumplimiento de las normas ALA/CFT/CFP por parte de los PSAV
- Registro de sociedades y otras personas jurídicas, y de acuerdos legales (si procede)
- Organismos o mecanismos que supervisan a las organizaciones sin ánimo de lucro, por ejemplo, las autoridades fiscales (cuando proceda)
- Una muestra representativa de profesionales implicados en negocios y profesiones no financieras (gerentes o personas a cargo de asuntos de ALA/CFT/CFP (por ejemplo, oficiales de cumplimiento) en casinos, agencias inmobiliarias, negocios de metales/piedras preciosas, así como abogados, notarios, contables y cualquier persona que preste servicios fiduciarios y empresariales).
- Cualquier otra agencia u organismo que pueda ser relevante (por ejemplo, académicos de renombre relacionados con la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento del terrorismo y sociedades civiles).

Hay que aprovechar eficazmente el tiempo disponible in situ, por lo que se sugiere que, en las reuniones con el sector financiero, las asociaciones de APNFD y las PSAV también esté presente la muestra representativa de instituciones/APNFD/PSAV.



## APÉNDICE 4 - CUESTIONARIO PARA EL CAPÍTULO 1

### Actualización sobre el riesgo y el contexto

#### INSTRUCCIONES

##### Instrucciones para el país evaluado

El **país evaluado** debe resumir brevemente cualquier evolución significativa de su sistema de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que haya tenido lugar desde el IEM o el último informe de seguimiento. En particular, identifique cualquier cambio en el riesgo y el contexto que sea relevante para cualquier Recomendación que deba reevaluarse (por ejemplo, un aumento drástico en el número de empresas registradas sería un contexto relevante en la reevaluación de la R.24). Esto incluye:

Nueva información sobre el riesgo y el contexto, incluidas las nuevas evaluaciones nacionales del riesgo, el perfil de la amenaza predicada o LA/FT y los cambios significativos en la estructura de los sectores de las instituciones financieras, las APNFD y las PSAV. Esta información ayudará a los expertos a sopesar la importancia relativa de cada criterio en la recalificación.

Nuevas leyes importantes en materia de ALA/CFT.

Cambios significativos en los acuerdos de coordinación, autoridades competentes o reasignación significativa de responsabilidades entre autoridades competentes.

Para más detalles, el **país evaluado** debe consultar la Metodología del GAFI para evaluar el cumplimiento técnico de las RECOMENDACIONES DEL GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT/CFP, Anexo 1, Plantilla IEM para el Capítulo 1.

[Por ejemplo, desde la evaluación mutua, se han introducido los siguientes cambios importantes en el marco ALA/CFT del país X:

El país X completó y publicó su segunda evaluación de riesgos de lavado de activos en 2018 (anexo B).

El país X aprobó la "Ley de notificación de transacciones sospechosas (2018)", que entró en vigor el 12 de junio de 2018.

La responsabilidad de investigar las transacciones sospechosas ha sido transferida del Ministerio del Interior a la UIF a partir del 23 de agosto de 2018, según la Orden Gubernamental número 2018-1503].



**Tamaño y estructura de los sectores financiero, APNFD y PSAV**

**Medidas preventivas ALA/CFT/CFP para instituciones financieras, APNFD y PSAV (R.10 a R.23)**

Tipo de entidad*	No. Con licencia  / Regulado / Registrado	AML/CFT/CFP Leyes** / Medios coercitivos para medidas preventivas	Fecha de entrada en vigor o última actualización (si procede)	Otra información adicional (por ejemplo, aspectos destacados de los cambios sustanciales, etc.)***
Bancos				
Aseguradoras de vida				
Valores				
MVTs				
PSAV				
Casinos				
Abogados				
Notarios				
Contables				
Comerciantes de piedras y metales preciosos				
Proveedores de servicios fiduciarios y empresariales				
Otros				

\* Se pueden añadir filas adicionales para otro tipo de instituciones financieras y APNFD. Los países también pueden optar por una clasificación más granular y específica de los tipos de instituciones financieras y APNFD.

\*\* Los países deben indicar las disposiciones específicas de las leyes ALA/CFT/CFP que establecen las obligaciones en materia de diligencia debida con respecto al cliente, mantenimiento de registros y notificación de transacciones sospechosas o actividades sospechosas.



\*\*\* Cuando se hayan producido cambios desde su última actualización o cuando sea pertinente, los países deben exponer también las disposiciones específicas de las leyes o medios coercitivos en materia de lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento del terrorismo, así como los aspectos más destacados de las obligaciones relativas a otras medidas preventivas (por ejemplo, las personas políticamente expuestas (PEP), las transferencias electrónicas, los controles internos y las sucursales y filiales extranjeras, etc.).

**Personas jurídicas y acuerdos (R.8, R.24 y R.25)**

Tipo de personas jurídicas / acuerdos *	No. Registrado (si está disponible)	Leyes / Reglamentos / Requisitos aplicables	Fecha de entrada en vigor o última actualización (si procede)	Otra información adicional (por ejemplo, aspectos destacados de los cambios sustanciales, etc.)**.

\* Pueden añadirse filas adicionales para otros tipos de personas o acuerdos jurídicos. Los países también pueden optar por una clasificación más granular y específica de los tipos de personas o acuerdos jurídicos.

\*\* Los países deben indicar las disposiciones específicas de las leyes / reglamentos / requisitos aplicables y los aspectos más destacados que establecen las obligaciones de mantener la información requerida en la R.24 (por ejemplo, titularidad básica y usufructuaria) y la R.25 (por ejemplo, fideicomitentes, fideicomisarios, protectores (si los hubiera), la (clase de) beneficiarios y cualquier otra persona física que ejerza el control), respectivamente.

